Tendrán derecho a premio de 100.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 50.000 pesetas aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las tres extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la décima.

Este premio especial al décimo, de 242.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los diez billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 31 de enero de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

2555

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 1 de febrero de 1998, y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 1 de febrero de 1998, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 5, 21, 13, 47, 33, 17.

Número complementario: 18.

Número del reintegro: 0.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 8 de febrero de 1998, a las doce horas, en el Salón de Sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 2 de febrero de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

2556

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 1997, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se adjudican los Premios Nacionales de Comercio Interior a los Ayuntamientos y al Pequeño Comercio.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 16 de julio de 1997 «Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), aprueba la creación y las bases reguladores de los Premios Nacionales de Comercio Interior a los Ayuntamientos y al Pequeño Comercio.

La Resolución de la Dirección General de Comercio Interior de 24 de septiembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), procedió a la convocatoria de los mencionados premios.

Efectuado el proceso de selección de los candidatos por el Tribunal Seleccionador designado en las bases reguladoras, ha sido elevada a esta Autoridad la pertinente propuesta de resolución definitiva.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de julio de 1997, resuelvo:

Primero:

El Premio Nacional de Comercio Interior a los Ayuntamientos se adjudica al Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 1.500.000 pesetas.

El Premio Nacional de Comercio Interior al Pequeño Comercio se adjudica a la Asociación Centro Histórico de Málaga, por un importe de 1.500.000 pesetas brutas.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de diciembre de 1997.—El Secretario de Estado, José Manuel Fernández Norniella.

2557

RESOLUCIÓN de 26 enero 1998, de la Dirección General de Seguros, por la que se publican las condiciones especiales y las tarifas de primas del seguro combinado de helada, pedrisco, viento, lluvia y daños excepcionales por inundación en uva de mesa, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1998.

De conformidad con el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1998, aprobado, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 1997, con la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados y su Reglamento, la Administración General del Estado concederá subvenciones al pago de las primas a los asegurados que suscriban seguros de los incluidos en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

Las pólizas y tarifas correspondientes a estos seguros únicamente podrán suscribirse a través de las entidades integradas en el cuadro de coaseguro de la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima».

La disposición adicional del Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978 precitada, indica textualmente que «Los Ministerios de Hacienda y de Agricultura, dentro de sus respectivas competencias, quedan facultados para dictar las normas que requiera la interpretación y el desarrollo del presente Reglamento».

Para el mejor cumplimiento del mandato anterior, y por razones de interés público, se hace preciso dar a conocer los modelos de condiciones especiales y tarifas de primas a utilizar por la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima», en la contratación del seguro combinado de helada, pedrisco, viento, lluvia y daños excepcionales por inundación en uva de mesa, por lo que esta Dirección General ha resuelto publicar las condiciones especiales y las tarifas del seguro combinado de helada, pedrisco, viento, lluvia y daños excepcionales por inundación en uva de mesa, incluido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para 1998.

Las condiciones especiales y tarifas citadas figuran en los anexos incluidos en esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, como órgano competente para su resolución, o ante esta Dirección General de Seguros, la cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, lo remitirá al órgano competente para resolverlo; todo ello de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de dicha Lev.

Madrid, 26 de enero de 1998.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

Sr. Presidente de la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima».

ANEXO I

Condiciones especiales del seguro combinado en uva de mesa

De conformidad con el Plan Anual de Seguros, aprobado por Consejo de Ministros, se garantiza la producción de Uva de Mesa en plantación regular, contra los riesgos de Helada, Pedrisco, Viento, Lluvia y daños excepcionales por inundación, en forma combinada, en base a estas Condiciones Especiales complementarias de las Generales, de las que este anexo es parte integrante.

Primera. *Objeto.*—Con el límite del capital asegurado se cubren los daños que, en cantidad y calidad, sufra la producción de Uva de Mesa por los riesgos cubiertos, y siempre que su acaecimiento se produzca dentro del período de garantía.

Los riesgos serán suscritos de forma combinada, según la zona donde estén situadas las parcelas, y de acuerdo con la opción elegida por el Agricultor, tal y como se define en las condiciones Segunda y Quinta respectivamente.

A efectos del seguro se entiende por:

Helada: Temperatura ambiental igual o inferior a la temperatura crítica mínima de cada una de las fases del desarrollo vegetativo del cultivo que, debido a la formación del hielo en los tejidos, ocasione una pérdida en el producto asegurado, como consecuencia de alguno de los efectos que se indican a continuación, siempre y cuando se hayan iniciado las garantías del Seguro.

- 1. Muerte de las yemas o conos vegetativos, apareciendo oscurecimiento y necrosis en todo o parte de los mismos.
- 2. Detención irreversible del desarrollo de brotes, pámpanos o racimos, como consecuencia del marchitamiento y desecación por muerte o rotura de los tejidos, pudiendo llegar a provocar la caída de los mismos.
 - 3. Muerte de los órganos florales.

No quedan amparados por el Seguro los daños producidos por un deficiente cuajado, como consecuencia de condiciones meteorológicas adversas diferentes a la Helada.

4. Alteración de las características del fruto, tales como:

Desecación y/o rotura de la piel de los frutos.

Cambio de coloración.

Pedrisco: Precipitación atmosférica de agua congelada, en forma sólida y amorfa que, por efecto del impacto, ocasione pérdidas sobre el producto asegurado, como consecuencia de daños traumáticos.

Viento: Aquel movimiento de aire que por su velocidad y/o persistencia origine pérdidas en el producto asegurado como consecuencia de daños traumáticos tales como roturas, heridas, maceraciones y caída del fruto.

Inundación: Daños producidos en la parcela asegurada por precipitaciones de tal magnitud que ocasionen el desbordamiento de los ríos, rías, arroyos, ramblas, lagos y lagunas o arrolladas, avenidas y riadas, con los siguientes efectos en la zona:

Daños o señales notorias del paso de las aguas en la infraestructura rural y/o hidráulica, tales como, caminos, muros de contención, bancales, márgenes, canales y acequias.

Daños o señales evidentes de enlodado y/o arrastre de materiales producidos por desbordamientos, avenidas, riadas y arrolladas en el entorno de la parcela siniestrada.

No estarán cubiertos los daños ocasionados por cualquier tipo de precipitación que no produzca los efectos anteriores.

Ocurrido un siniestro de inundación, según la definición anterior, se garantizan las pérdidas del producto asegurado a consecuencia de:

Caídas, arrastres, enterramientos y enlodamientos del producto asegurado.

Asfixia radicular, arrastres, descalzamiento o enterramiento de las cepas o parras. En cultivo de Uva de Mesa en parrales o espaldera, se cubren las pérdidas del producto asegurado que puedan producirse por la caída o derrumbamiento de las estructuras de los mismos.

Imposibilidad de efectuar la recolección por perderse el producto asegurado durante el siniestro o los 10 días siguientes al mismo.

Plagas y enfermedades durante el siniestro o los 10 días siguientes al mismo debido a la imposibilidad de realizar los tratamientos oportunos, siempre que aquéllas sean consecuencia del siniestro.

Quedan excluidos:

Los daños producidos por inundaciones debidas a la rotura de presas, canales o cauces artificiales como consecuencia de averías, defectos o vicios de construcción. Así como, los producidos por la apertura de las compuertas de presas, embalses o cauces artificiales o por defectos en el funcionamiento de los drenajes en la parcela asegurada, salvo que sean consecuencia del riesgo cubierto.

Los daños que no se originen por la acción del riesgo cubierto sobre la parcela asegurada.

Los gastos necesarios para la reposición o arreglo de las instalaciones, infraestructura o de la capa arable de la parcela.

Igualmente, quedan excluidos los daños en parcelas:

Ubicadas en terreno de dominio público con o sin autorización administrativa. Asimismo en parcelas situadas por debajo de la cota de coronación de presas de embalses, aguas arriba de las mismas.

Situadas en cauces de ríos, arroyos y/o ramblas, o en la salida de éstos, siempre que no dispongan de las oportunas canalizaciones para el desvío de las aguas.

Ubicadas en zonas húmedas (pantanosas o encharcadizas), naturales o artificiales, delimitadas de acuerdo con la correspondiente legislación específica.

Lluvia: Precipitación atmosférica de agua en estado líquido que por su intensidad, persistencia o inoportunidad origine daños por agrietamiento del fruto (rajado), claramente visible a simple vista como consecuencia de su excesiva hidratación.

En el cultivo en parrales con estructura de malla de protección antigranizo, se cubren los daños que sobre el cultivo pudieran producirse por la caída o derrumbamiento de las estructuras de protección, siempre y cuando sea debida a la ocurrencia de los riesgos cubiertos y se observen los efectos de estos riesgos en otros parrales próximos al área o paraje donde se localice la parcela asegurada.

A estos efectos, se entiende por cultivo en parrales con estructura de mallas de protección antigranizo, aquel en que la estructura del parral (sucesión de postes unidos superiormente por alambres) se modifica para colocar un tejido de monofilamentos de polietileno natural conformando mallas, no pudiendo superar la malla o cuadrículas 7 milímetros de luz máxima.

En todo caso, tales estructuras se encontrarán en buen estado de uso, sin defecto o vicio propio.

Daño en cantidad: Es la pérdida, en peso, sufrida en la producción real esperada a consecuencia de él o de los siniestros cubiertos, ocasionada por la incidencia directa del agente causante del daño sobre el producto asegurado u otros órganos de la planta, o por caída de los parrales que provoquen la pérdida del producto asegurado.

Daño en calidad: Es la depreciación del producto asegurado, a consecuencia de él o de los siniestros cubiertos, ocasionada por la incidencia directa del agente causante del daño sobre dicho producto asegurado u otros órganos de la planta. En ningún caso será considerado como daño en cantidad o calidad la pérdida económica que pudiera derivarse para el Asegurado como consecuencia de la falta de rentabilidad en la recolección o posterior comercialización del producto asegurado.

Producción real esperada: Es aquella que, de no ocurrir el o los siniestros garantizados, se hubiera obtenido en la parcela siniestrada, dentro del período de garantía previsto en la póliza y cumpliendo los requisitos mínimos de comercialización que las normas establezcan.

Parcela: Porción de terreno cuyas lindes pueden ser claramente identificadas por cualquier sistema de los habituales en la zona (paredes, cercas, zanjas, setos vivos o muertos, accidentes geográficos, caminos, etc.), o por cultivos o variedades diferentes. Si sobre una parcela hubiera cesiones en cualquier régimen de tenencia de las tierras, todas y cada una de ellas serán reconocidas como parcelas diferentes.

Segunda. Ámbito de aplicación.—El ámbito de aplicación lo constituyen aquellos viñedos destinados a la producción de uva de mesa enclavados en las siguientes zonas:

Zona I: Alicante, Almería, Murcia y Valencia.

Zona II: Albacete, Ávila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Huelva, Madrid, Málaga, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Tarragona, Teruel, Toledo, Valladolid, Zamora y Zaragoza.

Las parcelas objeto de aseguramiento cultivadas por un mismo agricultor o explotadas en común por entidades asociativas agrarias (sociedades agrarias de transformación, cooperativas, etc), sociedades mercantiles (sociedad anónima, limitada, etc) y comunidades de bienes, deberán incluirse obligatoriamente en una única declaración de seguro.

Tercera. Producciones asegurables.—Son asegurables las producciones de uva de mesa de las variedades que a continuación se enumeran:

Sinonimias
Albillo Castellano, Albillo de Cebreros, Albillo de Toro, Nieves Temprano.
Aledo de Navidad, Real.
Ribier.
more.
m . 1
Teta de vaca.
Pizzutello.
Franceset.
Chelva de Guerena, Chelva de Cebreros, Mor tua, Montuo.
Uva Verde de Alhama.
Donna María.
Beba, Beba Dorado, Beba de los Santos.
Sugra five.
Napoleón, Don Mariano, Ohanes, Negra, Alicante Negro, Aledo, Ovan Negro, Marianas
Moscatel Italiano, Ideal, Sofía.
Moscatel de Málaga, Moscatel Romana, Moscatel de España, Moscatelón, Moscatel de Chipiona, Moscatel Real, Moscatel de Valencia.
Uva de Almería, Uva de Embarque, Uva de Barco.
Perlita de Sava, Perla.
Tardana, Tortazón, Uva Planta, Coma.
,,,,
Fonda de Orza, Encarnada de Ragol.
,
Rosaki, Regina, Razaki, Dattierde Beyrouth
Thomson Seedless.
THOMEOUT DOCUMEDO.
Sugra One.
Sugra One.

Únicamente las variedades «Aledo», «Italia» y «Rosetti», cultivadas con la técnica de embolsado, podrán acogerse a las opciones específicamente establecidas para esta modalidad de cultivo. No son producciones asegurables los viñedos aislados, los situados en «huertos familiares» destinados al autoconsumo y los situados en parcelas que se encuentren en estado de abandono.

Cuarta. Exclusiones.—Además de las previstas en la condición general tercera, se excluyen de las garantías del Seguro los daños producidos por plagas, enfermedades, pudriciones en el fruto, debidos a la lluvia o a otros

factores, sequía o cualquier otra causa que pueda preceder, acompañar o seguir a los riesgos cubiertos, salvo lo indicado para el riesgo de inundación en la condición primera de estas especiales. Igualmente estarán excluidos aquellos daños ocasionados por los efectos mecánicos, térmicos o radiactivos, debidos a reacciones o transmutaciones nucleares, cualquiera que sea la causa que los produzca.

Quinta. Período de garantía.

 Las garantías de la póliza se inician con la toma de efecto, una vez finalizado el período de carencia y nunca antes del momento que se señala según la opción elegida por el Asegurado entre las siguientes:

Opción A.-Ámbito de aplicación y riesgos cubiertos:

Zonas I y II: Helada, pedrisco, viento, inundación y lluvia.

Inicio de garantías:

Para los riesgos de helada, pedrisco e inundación a partir del estado fenológico «B» (aparición de las yemas de algodón).

Para el riesgo de viento a partir del estado fenológico «F» (racimos visibles y cuatro a seis hojas extendidas).

Para el riesgo de lluvia a partir del estado fenológico «J» (cuajado de frutos).

Opción B.-Ámbito de aplicación y riesgos cubiertos:

Zonas I y II: Helada, pedrisco, viento e inundación.

Inicio de las garantías:

Para todos los riesgos desde el estado fenológico «F» (racimos visibles v cuatro a seis hojas extendidas).

Opción G.-Ámbito de aplicación y riesgos cubiertos:

Zonas I y II: Pedrisco, viento e inundación.

Inicio de garantías:

Para todos los riesgos, desde el estado fenológico «F» (racimos visibles y cuatro a seis hojas extendidas).

Opción H.-Ámbito de aplicación y riesgos cubiertos:

Zonas I y II: Pedrisco, viento, inundación y lluvia.

Inicio de garantías:

Para los riesgos de pedrisco, viento e inundación desde el estado fenológico «F» (racimos visibles y cuatro a seis hojas extendidas).

Para el riesgo de lluvia desde el estado fenológico «J» (cuajado de frutos).

Opción C.—Exclusivamente para las variedades «Aledo», «Italia» y «Rosetti», en la modalidad de embolsado. Ámbito de aplicación y riesgos cubiertos:

Zona I: Helada, pedrisco, viento, inundación y lluvia.

Inicio de garantías:

Para los riesgos de helada, pedrisco e inundación desde el estado fenológico «B» (aparición de las yemas de algodón).

Para el riesgo de viento desde el estado fenológico «F» (racimos visibles y cuatro a seis hojas extendidas).

Para el riesgo de lluvia desde el estado fenológico «J» (cuajado de frutos).

Opción D.—Exclusivamente para las variedades «Aledo», «Italia» y «Rosetti», en la modalidad de embolsado. Ámbito de aplicación y riesgos cubiertos:

Zona I: Pedrisco, viento e inundación.

Inicio de garantías:

Para todos los riesgos, desde el estado fenológico «F» (racimos visibles v cuatro a seis hoias extendidas).

Opción E.—Exclusivamente para las variedades «Aledo», «Italia» y «Rosetti», en la modalidad de embolsado. Ámbito de aplicación y riesgos cubiertos:

Comarca de Vinalopó y Central de la provincia de Alicante: Pedrisco, viento, inundación y lluvia.

Inicio de garantías:

Para los riesgos de pedrisco, viento e inundación desde el estado fenológico «F» (racimos visibles y cuatro a seis hojas extendidas).

Para el riesgo de lluvia desde el estado fenológico «J» (cuajado de frutos).

Las variedades «Aledo», «Italia» y «Rosetti», en la modalidad de embolsado, en el ámbito de aplicación de la zona I, no podrán asegurarse en las opciones A, B, G y H.

2. El Asegurado, una vez elegida una opción, deberá incluir en la misma, toda la producción de aquellas variedades que tengan la consideración de asegurables en tal opción. La opción elegida no podrá modificarse a lo largo del período de garantía.

A estos efectos, si por error, figuraran parcelas de variedades aseguradas en opciones incompatibles, se considerará que la opción elegida es la más barata, regularizándose, en su caso, la prima.

3. Para todos los riesgos y opciones, las garantías del seguro, finalizarán en el momento de la recolección, y en su defecto, a partir del momento en que sobrepasen su madurez comercial, con la fecha límite que para cada variedad figura en el cuadro 1.

A efectos del seguro se entiende por:

Estado fenológico «B» (yemas de algodón): Cuando, al menos, el 50 por 100 de las vides de la parcela asegurada alcancen o sobrepasen el estado fenológico «B». Se considera que una vid o cepa ha alcanzado o sobrepasado dicho estado, cuando, al menos, el 50 por 100 de las yemas o brotes de la misma se encuentran en el estado fenológico «B» o posteriores. A estos efectos, una yema se encuentra en dicho estado, cuando se hace bien visible, a simple vista, la protección algodonosa parduzca.

Estado fenológico «F» (racimos visibles): Cuando, al menos, el 50 por 100 de las vides de la parcela asegurada alcancen o sobrepasen el estado fenológico «F». Se considera que una vid o cepa ha alcanzado o sobrepasado dicho estado, cuando, al menos, el 50 por 100 de las yemas o brotes de la misma se encuentran en el estado fenológico «F» o posteriores. A estos efectos una yema se encuentra en dicho estado, cuando en el extremo del brote aparecen los racimos rudimentarios netamente visibles y éste tiene de cuatro a seis hojas extendidas o abiertas.

Estado fenológico «J» (cuajado del fruto): Cuando, al menos, el 50 por 100 de las vides de la parcela asegurada alcancen o sobrepasen el estado fenológico «J». Se considera que una vid o cepa ha alcanzado o sobrepasado dicho estado, cuando, al menos, el 50 por 100 de los racimos de la misma se encuentran en el estado fenológico «J» o posteriores. A estos efectos un racimo se encuentra en el estado fenológico «J», cuando los ovarios comienzan a engrosar después de la fecundación, desapareciendo la corola, estilo y estigma, formándose el pequeño fruto que adquiere pronto la forma de «grano» típico de la variedad.

Recolección: Momento en que los racimos son separados de la vid. Sexta. Plazo de suscripción de la declaración y entrada en vigor del seguro.—El tomador del seguro o asegurado deberá suscribir la declaración de seguro en el plazo establecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (en adelante MAPA).

Carecerá de validez y no surtirá efecto alguno la declaración cuya prima no haya sido pagada por el tomador del seguro dentro de dicho plazo. Para aquellas declaraciones de seguro que se suscriban el último día del período de suscripción del seguro, se considerará como pago válido el realizado en el siguiente día hábil al de finalización del plazo de suscripción.

No obstante, la declaración de seguro que, para la opción elegida, haya sido pagada fuera del plazo establecido por el MAPA, pero que se encuentre dentro del plazo de suscripción correspondiente a la opción inmediatamente posterior del mismo ámbito de aplicación y modalidad de cultivo, se entenderá contratada, a todos los efectos, en esta última, dando derecho al extorno de la parte de prima que corresponda, salvo que el tomador, en un plazo de quince días desde la fecha de pago y siempre antes de la finalización del plazo fijado por el MAPA para dicha opción , rescinda el contrato mediante comunicación a la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima» (en adelante Agroseguro), en su domicilio social, calle Castelló, número 117, segunda, 28006 Madrid.

La entrada en vigor se inicia a las veinticuatro horas del día en que se pague la prima por el tomador del seguro y siempre que previa o simultáneamente se haya suscrito la declaración de seguro.

Séptima. *Período de carencia*.—Se establece un período de carencia de seis días completos, contados desde las veinticuatro horas del día de entrada en vigor de la póliza.

Octava. Pago de la prima.—El pago de la prima única se realizará al contado por el tomador del seguro, mediante ingreso directo o transferencia bancaria realizada desde cualquier entidad de crédito, a favor de la cuenta de Agroseguro Agrícola, abierta en la entidad de crédito que, por parte de Agroseguro, se establezca en el momento de la contratación. La fecha de pago de la prima será la que figure en el justificante bancario como fecha del ingreso directo o fecha de la transferencia.

A estos efectos, en ningún caso se entenderá realizado el pago cuando se efectúe directamente al Agente de Seguros.

Copia de dicho justificante se deberá adjuntar al original de la declaración de seguro individual como medio de prueba del pago de la prima correspondiente al mismo.

Tratándose de seguros colectivos, el tomador a medida que vaya incluyendo a sus asociados en el seguro, suscribiendo al efecto las oportunas aplicaciones, acreditará el pago de la parte de prima única a su cargo, correspondiente a dichas aplicaciones, adjuntando por cada remesa que efectúe, copia del justificante bancario del ingreso realizado.

A estos efectos, se entiende por fecha de la transferencia, la fecha de recepción en la entidad de crédito de la orden de transferencia del tomador, siempre que entre ésta y la fecha en que dicha orden se haya efectivamente cursado o ejecutado no medie más de un día hábil.

Por tanto, cuando entre la fecha de recepción de la orden y la del curso efectivo de la misma por la entidad de crédito medie más de un día hábil, se considerará como fecha de pago de la prima el día hábil anterior a la fecha en que se haya efectivamente cursado o ejecutado por dicha entidad la transferencia.

Asimismo, Agroseguro aceptará como fecha de orden de pago la del envío de carta certificada o de recepción del fax en sus oficinas centrales, incluyendo copia de la orden de transferencia con sello y fecha de recepción de la entidad bancaria, y la relación de aplicaciones incluidas en dicho pago con su importe (remesa de pago).

A efectos de aplicación de las primas correspondientes, se tendrá en cuenta la zonificación establecida en el apéndice 1.

Novena. Obligaciones del tomador del seguro y asegurado.—Además de las expresadas en la condición octava de las generales de la póliza, el tomador del seguro, el asegurado o beneficiario vienen obligados a:

- a) Asegurar toda la producción de uva de mesa que posea en el ámbito de aplicación del seguro. El incumplimiento de esta obligación, salvo casos debidamente justificados, dará lugar a la perdida del derecho a la indemnización.
- b) Consignar en la declaración de seguro la referencia catastral correcta de polígono y parcela, del Catastro de rústica del Ministerio de Economía y Hacienda, para todas y cada una de las parcelas aseguradas.

En caso de desconocimiento de la referencia, se recabará información en las Gerencias Territoriales de la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda.

En aquellos casos en que se haya incumplido esta obligación en todas o algunas de las parcelas aseguradas o figuren datos falsos, en caso de siniestro indemnizable se deducirá un 10 por 100 la indemnización neta a percibir por el asegurado en la/s parcela/s sin identificación del polígono y parcela.

En los casos en que habiéndose realizado concentración parcelaria no haya sido actualizado el Catastro de rústica, de acuerdo con la nueva parcelación, a efectos del cumplimiento de esta obligación, deberán consignarse los polígonos y parcelas que hayan sido asignados en la nueva ordenación de la propiedad.

- c) Acreditación de la superficie de las parcelas aseguradas en un plazo no superior a cuarenta y cinco días desde la solicitud por parte de Agroseguro.
- d) Consignar en la declaración de siniestro y, en su caso, en el documento de inspección inmediata, además de otros datos de interés, la fecha prevista de recolección. Si posteriormente al envío de la declaración, dicha fecha prevista variara, el asegurado deberá comunicarlo por escrito con la antelación suficiente a Agroseguro. Si en la declaración de siniestro o en el documento de inspección inmediata no se señalara la fecha de recolección, a los solos efectos de los establecido en la condición general diecisiete, se entenderá que esta fecha queda fijada en la fecha límite señalada en la condición especial quinta.
- e) Permitir en todo momento a Agroseguro y a los peritos por ella designados, la inspección de los bienes asegurados, facilitando la identificación y la entrada en las parcelas aseguradas, así como el acceso a la documentación que obre en su poder en relación a las cosechas aseguradas.

El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en los apartados c) y e), cuando impida la adecuada valoración del riesgo por Agroseguro, llevará aparejada la pérdida al derecho a la indemnización que en caso de siniestro pudiera corresponder al asegurado.

Décima. *Precios unitarios.*—Los precios unitarios a aplicar para las distintas variedades y únicamente a efectos del seguro, pago de primas e importe de indemnizaciones en su caso, serán fijados libremente por el asegurado, teniendo en cuenta sus esperanzas de calidad, no pudiendo rebasar los precios máximos establecidos por el MAPA.

Undécima. Rendimiento unitario.—Quedará de libre fijación por el asegurado el rendimiento a consignar, en cada parcela, en la declaración de seguro. No obstante, tal rendimiento deberá ajustarse a las esperanzas reales de la producción.

Para la fijación de este rendimiento en plantaciones en plena producción se deberán tener en cuenta, entre otros factores, la media de los rendimientos obtenidos en años anteriores, de cuyo cómputo se eliminará el de mejor y peor resultado.

Si Agroseguro no estuviera de acuerdo con la producción declarada en alguna/s parcela/s se corregirá por acuerdo amistoso entre las partes. De no producirse dicho acuerdo, corresponderá al asegurado demostrar los rendimientos.

Duodécima. Capital asegurado.—El capital asegurado para cada parcela se fija para los distintos riesgos en:

Riesgos de helada, viento, inundación y lluvia: El capital asegurado será el 80 por 100 del valor de la producción establecido en la declaración del seguro, quedando, por tanto, como descubierto obligatorio a cargo del asegurado el 20 por 100 restante.

Riesgo de pedrisco: El capital asegurado será el 100 por 100 del valor de la producción establecido en la declaración del seguro, para todas las opciones de aseguramiento.

El valor de la producción será el resultado de aplicar a la producción declarada de cada parcela, el precio unitario asignado por el asegurado. Reducción del capital asegurado. Para todas las opciones:

I. Cuando la producción declarada por el agricultor se vea mermada tanto para causas o riesgos cubiertos como no cubiertos en la póliza y acaecidos durante el período de carencia, se podrá reducir el capital asegurado, conllevando, en su caso, el extorno de la prima de inventario de los riesgos cubiertos correspondientes a la reducción del capital efectuada.

II. Si la producción declarada por el agricultor se viera mermada tanto por riesgos cubiertos como no cubiertos en la póliza, y acaecidos una vez transcurrido el período de carencia y con anterioridad al inicio de las garantías de los riesgos que antes las inicien de la opción asegurada, se podrá reducir el capital asegurado con el consiguiente extorno de la prima de inventario correspondiente a la reducción de capital efectuada.

III. Cuando la producción declarada por el agricultor se vea mermada por causas distintas a los riesgos cubiertos en la póliza, una vez finalizado el período de carencia y antes del 10 de julio, se podrá reducir el capital asegurado, conllevando, en su caso, el extorno del 80 por 100 de la prima de inventario del riesgo de pedrisco, viento, inundación y lluvia, correspondiente a la reducción de capital efectuada.

En ningún caso, procederá extorno de prima por la reducción de capital solicitado, cuando con anterioridad a la fecha de la solicitud se hubiera declarado siniestro, causado por alguno de los riesgos cubiertos.

IV. A efectos de lo establecido en los dos apartados anteriores, el agricultor deberá remitir a «Agroseguro, Sociedad Anónima», calle Castelló, número 117, segundo, 28006 Madrid, en el impreso establecido al efecto, y dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha en que fue conocido el siniestro o causa que ocasionó la merma de producción, la pertinente solicitud de reducción conteniendo como mínimo:

Causa de los daños y tipo de reducción que solicita de las establecidas en estas condiciones.

Fecha de ocurrencia.

Valoración de la reducción solicitada por cada parcela afectada.

Fotocopia de la declaración de seguro y del ingreso o transferencia realizada por el tomador para el pago de la prima o en su defecto, nombre, apellidos y domicilio del asegurado, referencia del seguro (aplicación-colectivo, número de orden), cultivo, opción de aseguramiento, localización geográfica de la/s parcela/s (provincia, comarca, término), número de hoja y número de parcela en la declaración de seguro de la/s parcela/s afectada/s.

Unicamente podrán ser admitidas por Agroseguro aquellas solicitudes que sean recibidas antes de la siguiente fecha según el tipo de reducción solicitada:

Para el apartado I, en los diez días siguientes a la fecha de finalización del período de carencia.

Para el apartado II, antes de la finalización del período de suscripción establecido por el MAPA para la opción asegurada.

Para el apartado III, dentro de la fecha límite establecida en el citado apartado.

Recibida la solicitud, Agroseguro podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas resolviendo, en consecuencia, dentro de los veinte días siguientes a la recepción de la comunicación.

Si procediera el extorno de prima, ésta se efectuará en el momento de la emisión del recibo de prima del seguro.

Decimotercera. Comunicación de daños.—Con carácter general, todo siniestro deberá ser comunicado por el tomador de seguro, el asegurado o beneficiario a «Agroseguro, Sociedad Anónima», en su domicilio social, calle Castelló, número 117, segundo, 28006 Madrid, en el impreso establecido al efecto, dentro del plazo de siete días, contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran. En caso de incumpliento, el asegurador podrá reclamar los daños y perjuicios causados por la falta de declaración, salvo que el asegurador hubiese tenido conocimiento del siniestro por otro medio.

No tendrá la consideración de declaración de siniestro ni por tanto surtirá efecto alguno, aquella que no recoja el nombre, apellidos o denominación social y domicilio del asegurado, referencia del seguro y causa del siniestro.

En caso de urgencia, la comunicación del siniestro podrá realizarse por telegrama, télex o telefax, indicando, al menos, los siguientes datos:

Nombre, apellidos o razón social y dirección del asegurado o tomador del seguro, en su caso.

Término municipal y provincia de la o de las parcelas siniestradas. Teléfono de localización.

Referencia del seguro (aplicación-colectivo-número de orden).

Causa del siniestro.

Fecha del siniestro.

Fecha prevista de recolección.

No obstante, además de la anterior comunicación, el asegurado deberá remitir en los plazos establecidos, la correspondiente declaración de siniestro, totalmente cumplimentada.

En caso de que la declaración de siniestro totalmente cumplimentada, sea remitida por telefax, esta comunicación será válida a efectos de lo establecido en la condición especial decimoctava, no siendo necesario su nuevo envío por correo.

Decimocuarta. Características de muestras testigo.—Como ampliación a la condición doce, párrafo tercero de las generales de los seguros agrícolas, si llegado el momento fijado para la recolección, no se hubiera efectuado la peritación de los daños, o bien realizada ésta no hubiera sido posible el acuerdo amistoso sobre su contenido, quedando abierto, por tanto, el procedimiento para la tasación contradictoria, el asegurado podrá efectuar la recolección, obligándose si así lo hiciera a dejar muestras testigos con las siguientes características:

Cepas o parras completas sin ningún tipo de manipulación posterior al siniestro.

El tamaño de las muestras testigo será como mínimo del 5 por 100 del número total de pies de la parcela siniestrada.

La distribución de las cepas o parras elegidas para formar la muestra testigo en la parcela deberá ser uniforme, dejando una fila completa de cada 20 en la dirección más corta de la parcela.

Las muestras deberán ser representativas del conjunto de la población. El incumplimiento de dejar muestras testigo de las características indicadas en una parcela siniestrada, llevará aparejada la pérdida del derecho a la indemnización en dicha parcela.

Todo lo anteriormente indicado se establece sin perjuicio de lo que al efecto dispone la correspondiente Norma Específica de Peritación de Daños.

Decimoquinta. Siniestro indemnizable.—Para que un siniestro sea considerado como indemnizable, los daños causados por los riesgos cubiertos han de ser superiores respecto a la producción real esperada en la parcela afectada, a los porcentajes que según el riesgo amparado se señalan a continuación:

Riesgos de helada, pedrisco y viento: 10 por 100 de la producción real esperada.

A estos efectos, si durante el período de garantías se repitiera algún siniestro de helada, pedrisco y viento en la misma parcela asegurada, los daños causados por cada uno de ellos, serán acumulables.

No obstante, no serán acumulables aquellos siniestros que individualmente produzcan daños que no superen el 2 por 100 de la producción real esperada correspondiente a la parcela asegurada.

Esta no acumulabilidad será únicamente de aplicación a efectos de determinar si se supera o no el 10 por 100 fijado como siniestro mínimo indemnizable, ya que en el caso de superar dicho 10 por 100 a consecuencia

de siniestros de cuantía superior al 2 por 100, serán indemnizables todas las pérdidas sufridas por el cultivo.

Para que un siniestro de inundación o lluvia sea considerado como indemnizable, los daños causados en la producción asegurada por dicho riesgo han de ser superiores al 30 por 100 de la producción real esperada de la parcela afectada.

Para que un siniestro de inundación o lluvia sea acumulable entre sí o con otros riesgos deberá superar aisladamente el 10 por 100 de la producción real esperada.

Para que un siniestro de inundación sea indemnizable cuando hayan ocurrido otros riesgos asegurados, los daños totales de todos los riesgos ocurridos en la parcela, deducidos los daños indemnizables de pedrisco, helada y viento, deberán ser superiores al 30 por 100.

De igual forma, se calculará para la lluvia, pero deduciendo, además, el exceso de daños sobre el mínimo indemnizable de la Inundación calculado anteriormente.

Decimosexta. Franquicia.

- Helada, pedrisco y viento. En caso de siniestro indemnizable, quedará siempre a cargo del asegurado el 10 por 100 de los daños.
- II. En el caso de producirse exclusivamente siniestros de inundación o de lluvia que superen el mínimo indemnizable, tal como se ha indicado en la condición anterior, se indemnizará el exceso sobre dicho mínimo indemnizable, quedando, por tanto, a cargo del asegurado como franquicia absoluta dicho valor mínimo (30 por 100).

En el caso de siniestros de inundación en parcelas donde se hayan dado otros riesgos cubiertos se indemnizará, cuando proceda, el exceso de ese porcentaje (30 por 100) del valor obtenido como diferencia entre los daños totales de la parcela y los daños indemnizables del pedrisco, helada y viento.

De igual forma, se indemnizará, cuando proceda, la lluvia, pero deduciendo además el exceso de daños sobre el mínimo indemnizable de la inundación a indemnizar.

Decimoséptima. Cálculo de la indemnización.—El procedimiento a utilizar en la valoración de los daños será el siguiente:

- A) Al realizar, cuando proceda, la inspección inmediata de cada siniestro, se efectuarán las comprobaciones mínimas que deben tenerse en cuenta para la verificación de los daños declarados, así como su cuantificación cuando proceda según establece la Norma General de Peritación.
- B) Al finalizar la campaña, bien por concluir el período de garantía o por ocurrencia de un siniestro que produzca pérdida total del producto asegurado, se procederá a levantar el acta de tasación definitiva de los daños, tomando como referencia el contenido de los anteriores documentos de inspección, y teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - 1. Se cuantificará la producción real esperada en dicha parcela.
- Se determinará para cada siniestro el tanto por ciento de daños que ha producido respecto a la producción real esperada de la parcela.
- 3. Se establecerá el carácter de acumulable o no de cada uno de los siniestros ocurridos en la parcela asegurada, según lo establecido en la condición decimoquinta de estas condiciones.
- 4. Se determinará el carácter de indemnizable o no del total de los siniestros ocurridos en la parcela asegurada, según lo establecido en la condición decimoquinta de estas condiciones.
- 5. Se determinará para cada riesgo, las pérdidas a indemnizar, para lo que se debe tener en cuenta la aplicación de la franquicia absoluta en siniestros de inundación y lluvia, según lo establecido a la condición especial decimosexta.
- 6. El importe bruto de la indemnización se obtendrá aplicando a las pérdidas indemnizables de cada riesgo, los precios establecidos a efectos del seguro.
- 7. El importe resultante se incrementará o minorará con las compensaciones y deducciones que, respectivamente, procedan.

El cálculo de las compensaciones y deducciones se realizará de acuerdo con lo establecido en la Norma General de Tasación y en la correspondiente Norma Específica.

Respecto a las deducciones, es preciso considerar:

Entre las deducciones por labores no realizadas, no se incluirá, en ningún caso, el coste correspondiente a la recolección y transporte del producto asegurado.

La deducción por aprovechamiento residual (industrial o ganadero) del producto asegurado, se obtendrá como diferencia entre su precio medio en el mercado en los siete días anteriores a la fecha de recolección del producto suceptible de aprovechamiento y el coste del transporte en que se incurra.

En aquellas variedades que se hayan incluido en la declaración de seguro en la modalidad de embolsado, si se produjera un siniestro antes de las fechas en que debería haberse realizado tal labor se procederá de la siguiente forma:

Si los daños en cantidad medios de la parcela son superiores al 35 por 100, se considera innecesaria la realización del embolsado, deduciendo, en todo caso, en el momento de la tasación definitiva el coste de esta labor.

Si los daños en cantidad medios de la parcela, son igual o inferiores al 35 por 100, se considera necesaria la práctica del embolsado, de forma que:

El asegurado realiza el embolsado de la producción restante: Se deducirá únicamente el coste del embolsado no realizado, correspondiente a la producción perdida.

El asegurado no realiza el embolsado: Se aplicará al precio asegurado la relación existente entre el precio máximo asegurable de la variedad no embolsada y el precio máximo asegurable de la variedad embolsada.

Si se produjera un siniestro en fecha posterior a aquellas en que debió efectuarse el embolsado y esta labor no se hubiera llevado a cabo, se aplicará al precio asegurado la relación existente entre el precio máximo asegurable de la variedad no embolsada y el precio máximo asegurable de la variedad embolsada.

8. Sobre el importe resultante, se aplicará la franquicia de daños para helada, pedrisco y viento, el porcentaje de cobertura establecido y la regla proporcional, cuando proceda, cuantificándose de esta forma la indemnización final a percibir por el asegurado o beneficiario.

Se entregará al asegurado, tomador o representante, de copia del acta en la que éste podrá hacer constar su conformidad o disconformidad con su contenido.

Decimoctava. Inspección de daños.—Comunicado el siniestro por el tomador del seguro, el asegurado o el beneficiario, el Perito de Agroseguro deberá personarse en el lugar de los daños para realizar la inspección en un plazo no superior a veinte días en caso de helada e inundación y de siete días para los demás riesgos, a contar, dichos plazos, desde la recepción por Agroseguro de la comunicación.

No obstante, cuando las circunstancias excepcionales así lo requieran, previa autorización de ENESA y de la Dirección General de Seguros, Agroseguro podrá ampliar los anteriores plazos, en el tiempo y forma que se determine en la autorización.

A estos efectos, Agroseguro comunicará al asegurado, tomador del seguro o persona nombrada al efecto en la declaración de siniestro, con una antelación de al menos cuarenta y ocho horas, la realización de la visita, salvo acuerdo de llevarla a cabo en un menor plazo.

Si Agroseguro no realizara la inspección en los plazos fijados, en caso de desacuerdo, se aceptarán salvo que Agroseguro demuestre conforme a derecho, lo contrario, los criterios aportados por el asegurado en orden a:

Ocurrencia del siniestro.

Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas de cultivo.

Empleo de los medios de lucha preventiva.

Si el aviso de siniestro se recibiera en Agroseguro con posterioridad a veinte días desde el acaecimiento del mismo, Agroseguro no estará obligada a realizar la inspección inmediata, a que se refieren los párrafos anteriores.

Igualmente, Agroseguro no vendrá obligado a realizar la inspección inmediata en el caso que el siniestro ocurra durante la vendimia o en los 30 días anteriores a la fecha prevista para el inicio de la misma.

Decimonovena. Clases de cultivo.—A efectos de lo establecido en el artículo cuarto del Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978, sobre Seguros Agrarios Combinados, las diferentes variedades de uva de mesa se considerarán como clase única. En consecuencia el Agricultor que suscriba este seguro deberá asegurar la totalidad de las producciones asegurables que posea dentro del ámbito de aplicación en una misma declaración de seguro.

Vigésima. Condiciones técnicas mínimas de cultivo.—Las condiciones técnicas mínimas de cultivo que deberán cumplirse son las siguientes:

- a) Las prácticas culturales consideradas como imprescindibles son:
- 1. Mantenimiento del suelo, en condiciones adecuadas para el desarrollo del cultivo, mediante laboreo tradicional u otros métodos, tales como la aplicación de herbicidas.
- Abonado del cultivo de acuerdo con las características del terreno y necesidades del mismo.
 - 3. Realización de la poda o podas adecuadas que exija el cultivo.

- 4. Tratamientos fitosanitarios en forma y número necesarios para el mantenimiento del cultivo en un estado sanitario aceptable.
- 5. En aquellos casos y para las variedades «Aledo», «Rosetti» e «Italia» o «Sofía», en que el agricultor quiera acogerse a la modalidad del embolsado, se fija como condición técnica mínima de cultivo, la realización del mismo en la forma y momentos adecuados.
- 6. Para la variedad «Ohanes» se considerará la realización del engarpe o fecundación artificial como práctica de cultivo obligatoria.

Además de lo anteriormente indicado, y con carácter general, cualquier otra práctica cultural que se utilice, deberá realizarse según lo acostumbrado en cada comarca por el buen quehacer del agricultor, todo ello en concordancia con la producción fijada en la declaración del seguro.

b) En todo caso, el asegurado deberá atenerse a lo dispuesto, en cuantas normas de obligado cumplimiento sean dictadas, tanto sobre lucha antiparasitaria y tratamientos integrales como sobre medidas culturales o preventivas.

En caso de deficiencia en el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el asegurador podrá reducir la indemnización en proporción a la importancia de los daños derivados de la misma y el grado de culpa del asegurado.

Vigésima primera. *Medidas preventivas.*—Si el asegurado dispusiera de instalaciones fijas o semifijas de protección antihelada, instalaciones de mallas de protección antigranizo o instalaciones de mallas antigranizo en cultivo de uva de mesa en parrales, adecuadas a tal fin, lo hará constar en la declaración de seguro para poder disfrutar de las bonificaciones previstas en las tarifas de primas para aquellas parcelas que dispusieran de dichas medidas.

A estos efectos, se entiende por instalaciones de mallas antigranizo en cultivo de uva de mesa en parrales, las descritas en la condición especial primera.

No obstante, si con ocasión del siniestro, se comprobará que tales medidas no existieran, no hubiesen sido aplicadas, o no estuviesen en condiciones normales de uso, se procederá según lo establecido en la condición novena de la generales de la póliza de seguros agrícolas.

Vigésima segunda. Normas de peritación.—Como ampliación a la condición decimotercera de las generales de los Seguros Agrícolas se establece que la tasación de siniestros se efectuará de acuerdo con la Norma General de Peritación, aprobada por Orden de 21 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y con la Norma Específica para la Peritación de Siniestros del Cultivo de Uva de Mesa, aprobada por Orden de 16 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Vigésima tercera.—Se beneficiarán de una bonificación especial en la cuantía y con los requisitos que se establezcan, los asegurados que habiendo suscrito el seguro combinado en el plan anterior y no habiendo declarado siniestro, suscriban en el presente plan una nueva declaración de seguro de esta línea.

CUADRO I

Fechas de finalización de las garantías según variedades

$Grupo\ I: 30\ de\ septiembre$

Albillo.

Autum Seedles.

Blush Seedless.

Cardinal.

Centennial Seedless.

Chasselas Dorada.

Chelva.

Dawn Seedlees.

Dabouki.

Early Muscat.

Early Superior Seedles.

Esmeralda Seedless.

Exotic.

Flame Seedless.

Gold.

Matilde.

Perlette.

Queen. Red Glove.

Rubi Seedless.

Superior Seedless.

Sultanina.

Grupo II: 31 de octubre

Alfonso Lavallee.

Autum Black.

Dominga, en la provincia de Almería.

Doña María.

Italia, sin embolsar.

Moscatel de Alejandría.

Rosetti, sin embolsar.

Valenci Blanco.

Valenci Tinto.

Grupo III: 30 de noviembre

Aledo, sin embolsar.

Black Rose.

Eva.

Imperial o Napoleón. En todas las provincias, excepto en Murcia. $\,$

Italia, embolsada.

Rosetti, embolsada.

Restantes variedades no incluidas en el presente recuadro.

Grupo IV: Provincia de Murcia 30 de noviembre: Zona II (1) 31 de diciembre: Zona I (1)

Aledo embolsada.

Calmeria.

Dominga.

Imperial.

Ohanes.

Chrisma Rose.

Grupo V: 31 de diciembre

Aledo embolsada en todas las provincias, excepto Murcia. Dominga, en todas las provincias, excepto Almería y Murcia. Ohanes, en todas las provincias, excepto Murcia. Ragol, en Almería.

APÉNDICE 1

Zonificación de la provincia de Murcia a efectos del seguro combinado de uva de mesa

Términos municipales que integramente son zona I

Comarca	Término municipal
Nordeste	Abanilla y Fortuna. Albudeite y Campos del Río. Alcantarilla, Alguazas, Archena, Beniel, Blanca, Ceutí, Lorquí, Molina de Segura, Murcia, Ojós, Ricote, Torres de Coti-
Campo de Cartagena	llas, Ulea y Villanueva del Río Segura. Cartagena, Fuente Alamo, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre-Pacheco y La Unión.
Valle del Guadalentín	Águilas, Alhama de Murcia, Librilla, Mazarrón y Totana.

Términos municipales que tienen parte de su superficie incluida como zona I

Término Municipal: Abarán.

Zona I:

Norte: Término municipal de Cieza.

Este: Camino que sale del término de Cieza, pasa por la Casa del Opo y continúa hasta confluir en el kilómetro 7,3 de la carretera de Murcia

⁽¹⁾ Según se establece en el apéndice 1 de estas condiciones especiales.

a Jumilla, atraviesa esta carretera, pasa por la Casa Pelona, Casa del Guarda y va, en línea recta, hasta el término de Blanca.

Sur: Término municipal de Blanca. Oeste: Término municipal de Ricote.

Zona II:

Resto del término no incluido en la zona I.

Término municipal: Lorca.

Zona II:

Norte: Términos de Caravaca y Cehegin.

Este: Términos municipales de Aledo y Totana.

Sur: Línea definida por la vertiente de la sierra de La Tercia, en sentido Oeste, llega al casco urbano de Lorca y continúa por la carretera nacional 340, terminando en el término de Puerto Lumbreras, sigue por la divisoria de ambos términos, en sentido norte, llegando hasta la provincia de Almería.

Oeste: Provincia de Almería.

Zona I:

Resto del término no incluido en la zona II.

Término municipal: Mula.

Zona I:

Norte: Canal del Taibilla desde Cañada Real de Calasparra hasta el término de Campos del Río.

Este: Término municipal de Campos del Río.

Sur: Carreterra de Archena, desde término municipal de Campos del Río hasta la Cañada Real de Calasparra.

Oeste: Cañada Real de Calasparra, desde la carretera de Archena hasta el canal del Taibilla.

Zona II:

Resto del término no incluido en la Zona I.

Términos municipales que integramente sin zona II

Resto de la provincia.

OPCION:	A	В	G	н	407
	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	l ^o

Jueves 5 febrero 1998

TARIFA DE PRIMAS COMERCIALES DEL SEGURO : UVA DE MESA (GRUPO 1) TASAS POR CADA 100 PTAS. DE VALOR DE PRODUCCION DECLARAD

ANEXO - II

	PLA	N - 1998	!							
		1775				1 AREVALO-MADRIGAL TODOS LOS TERMINOS	14,47	11,76	7,26	7,51
1	OPCION:	A	В	G	Н	2 AVILA TODOS LOS TERMINOS	16,12	13,26	7,47	7,72
MBITO TERRITORIAL		P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	3 BARCO AVILA-PIEDRAHITA TODOS LOS TERMINOS	12,64	10,64	7,61	7,86
2 ALBACETE						4 GREDOS TODOS LOS TERMINOS 5 VALLE BAJO ALBERCHE	14,84	12,18	7,95	8,20
1 MANCHA						TODOS LOS TERMINOS	14,28	11,78	7,44	7,69
TODOS LOS TE 2 manchuela	ERMINOS	14,38	13,09	11,44	11,69	6 VALLE DEL TIETAR TODOS LOS TERMINOS	11,79	10,44	8,54	8,79
TODOS LOS TE	RMINOS	15,71	14,32	12,55	12,80	06 BADAJOZ				
3 SIERRA ALCARAZ TODOS LOS TE	RMINOS	12,45	11,64	10,64	10,89	1 ALBURQUERQUE				
4 CENTRO Todos los te	RMINOS	13,03	11,94	10,71	10,96	TODOS LOS TERMINOS	3,39	3,05	2,85	3,10
5 ALMANSA Todos los te	· PMINOS!	14,07	13,39	12,55	12,80	TODOS LOS TERMINOS	3,53	3,05	2,74	2,99
6 SIERRA SEGURA		12,52	11,78	10,95	11,20	3 DON BENITO TODOS LOS TERMINOS	3,57	3,09	2,74	2,99
TODOS LOS TE 7 HELLIN		·		•		4 PUEBLA ALCOCER TODOS LOS TERMINOS	3,70	3,17	2,74	2,99
TODOS LOS TE	RMINOS	14,01	13,45	12,87	13,12	5 HERRERA DUQUE TODOS LOS TERMINOS	3,82	3,25	2,74	2,99
3 ALICANTE						6 BADAJOZ TODOS LOS TERMINOS	3,69	3,22	2,85	3,10
1 VINALOPO						7 ALMENDRALEJO _ TODOS LOS TERMINOS	3,86	3,32	2,85	3,10
TODOS LOS TE 2 MONTAÑA	RMINOS	9,31	8,50	7,46	7,71	8 CASTUERA TODOS LOS TERMINOS	6,75	6,08	5,39	5,64
TODOS LOS TE	RMINOS	6,24	5,39	4,52	4,77	9 OLIVENZA TODOS LOS TERMINOS	3,98	3,52	3,17	3,42
3 MARQUESADO TODOS LOS TE	ERMINOS	5,21	4,73	4,48	4,73	10 JEREZ DE LOS CABALLEROS TODOS LOS TERMINOS	4,42	3,76	3,17	•
4 CENTRAL TODOS LOS TE	ERMINOS	5,25	4,92	4,78	5,03	11 LLERENA	_	•		3,42
5 MERIDIONAL TODOS LOS TE	RMINOS	5,98	5,66	5,52	5,77	TODOS LOS TERMINOS 12 AZUAGA	5,12	4,39	3,56	3,81
					·	TODOS LOS TERMINOS	7,30	6,52	5,63	5,88
4 ALMERIA						07 BALEARES				
1 LOS VELEZ						1 IBIZA	7 27	2 07	3 /5	2 22
TODOS LOS TE	RMINOS	6,19	5,56	4,67	4,92	TODOS LOS TERMINOS 2 MALLORCA	3,27	2,87	2,65	2,90
2 ALTO ALMAZORA TODOS LOS TE	RMINOS	3,35	2,96	2,71	2,96	TODOS LOS TERMINOS 3 MENORCA	3,27	2,87	2,65	2,90
3 BAJO ALMAZORA TODOS LOS TE	RMINOS	3,65	3,35	3,30	•	TODOS LOS TERMINOS	3,03	2,63	2,41	2,66
4 RIO NACIMIENTO TODOS LOS TE	RMINOS	3,69	3,29		3,55	08 BARCELONA				
5 CAMPO TABERNAS TODOS LOS TE				2,82	3,07	1 BERGUEDA				
6 ALTO ANDARAX		3,76	3,34	3,03	3,28	TODOS LOS TERMINOS 2 BAGES	3,60	11,89	9,37	9,62
TODOS LOS TE 7 CAMPO DALIAS	KMINOS	3,58	3,15	2,73	2,98	TODOS LOS TERMINOS 3 OSONA	1,77	10,69	9,50	9,75
TODOS LOS TE		3,72	3,43	3,39	3,64	TODOS LOS TERMINOS	3,83	12,38	10,64	10,89
8 CAMPO NIJAR Y BAJO TODOS LOS TE		3,77	3,46	3,39	3,64	4 MOIANES TODOS LOS TERMINOS	1,76	10,69	9,37	9,62

AMBITO TERRITORIAL

OPCION:	A	В	G	H	OPCION:	A	В	Ġ	Н
MBITO TERRITORIAL	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	AMBITO TERRITORIAL	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
5 PENEDES					6 LA PLANA			5 70	
TODOS LOS TERMINOS 6 ANOIA	11,83	11,41	11,16	11,41	TODOS LOS TERMINOS 7 PALANCIA	5 5,63	5,34	5,30	5,55
TODOS LOS TERMINOS	11,85	10,68	9,37	9,62	TODOS LOS TERMINO	6,36	5,80	5,30	5,55
7 MARESME TODOS LOS TERMINOS	10,12	9,72	9,50	9,75	13 CIUDAD REAL .				
8 VALLES ORIENTAL TODOS LOS TERMINOS	10,85	10,18	9,50	9,75	1 MONTES NORTE		2 22	7 05	
9 VALLES OCCIDENTAL TODOS LOS TERMINOS	10,34	9,84	9,50	9,75	TODOS LOS TERMINOS 2 CAMPO DE CALATRAVA	31,36	9,99	7,95	8,20
10 BAIX LLOBREGAT TODOS LOS TERMINOS	10,61	10,18	9,88	10,13	TODOS LOS TERMINOS 3 MANCHA	7,64	6,60	5,35	5,60
CACERES	·				TODOS LOS TERMINOS 4 MONTES SUR	8,52	6,88	4,65	4,90
					TODOS LOS TERMINOS	10,43	9,68	8,93	9,18
1 CACERES TODOS LOS TERMINOS	3,61	3,03	2,48	2,73	5 PASTOS TODOS LOS TERMINOS	8,07	6,51	4,50	4,75
2 TRUJILLO TODOS LOS TERMINOS	3,78	3,14	2,43	2,68	6 CAMPO DE MONTIEL Todos los terminos	9,61	7,70	4,92	5,17
3 BROZAS TODOS LOS TERMINOS	3,31	2,77	2,35	2,60	14 CORDOBA				
4 VALENCIA DE ALCANTARA	3.04	2 44	2 74	2 41	1 PEDROCHES				
TODOS LOS TERMINOS 5 LOGROSAN	3,04	2,66	2,36	2,61	TODOS LOS TERMINOS	8,87	8,15	37,36	7,61
TODOS LOS TERMINOS 6 NAVALHORAL DE LA MATA	4,21	3,47	2,70	2,95	Z LA SIERRA TODOS LOS TERMINOS	4,58	4,05	3,46	3,71
TODOS LOS TERMINOS 7 JARAIZ DE LA VERA	4,91	3,95	2,67	2,92	3 CANPIÑA BAJA TODOS LOS TERMINOS	4,06	3,81	3,78	4,03
TODOS LOS TERMINOS	5,92	4,77	3,21	3,46	4 LAS COLONIAS TODOS LOS TERMINOS	3,63	3,38	3,35	3,60
8 PLASENCIA TODOS LOS TERMINOS	4,75	3,85	2,70	2,95	5 CAMPIÑA ALTA TODOS LOS TERMINOS		4,44	4,19	4,44
9 HERVAS TODOS LOS TERMINOS	5,08	4,07	2,75	3,00	6 PENIBETICA TODOS LOS TERMINOS	•	3,87	3,83	
10 CORIA TODOS LOS TERMINOS	3,87	3,19	2,43	2,68		4,16	3,01	2,02	4,08
CADIZ					18 GRANADA				
					1 DE LA VEGA TODOS LOS TERMINOS	6,55	5,67	4,66	4,91
1 CAMPIÑA DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS	3,14	2,87	2,82	3,07	2 GUADIX TODOS LOS TERMINOS	6,95	6,07	4,56	4,81
2 COSTA NOROESTE DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS	2,84	2,57	2,54	2,79	3 BAZA TODOS LOS TERMINOS	•	5,79	•	4,94
3 SIERRA DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS	3,77	3,21	2,50	2,75	4 HUESCAR	•	•	4,69	
4 DE LA JANDA TODOS LOS TERMINOS	3,12	2,79	2,71	2,96	TODOS LOS TERMINOS 5 IZNALLOZ	6,99	6,07	4,56	4,81
5 CAMPO DE GIBRALTAR	3,30	2,99	2,85	3,10	TODOS LOS TERMINOS 6 MONTEFRIO	6,65	5,72	4,45	4,70
TODOS LOS TERMINOS	٠,٠٠	£,77	دەرع	3,10	TODOS LOS TERMINOS	5,23	4,79	4,55	4,80
2 CASTELLON					TODOS LOS TERMINOS	5,87	5,34	4,74	4,99
1 ALTO MAESTRAZGO					8 LA COSTA TODOS LOS TERMINOS	5,52	5,26	5,23	5,48
TODOS LOS TERMINOS 2 BAJO MAESTRAZGO		7,58	5,30	5,55	9 LAS ALPUJARRAS TODOS LOS TERMINOS	5.39	5,09	5,01	5,26
TODOS LOS TERMINOS 3 LLANOS CENTRALES	7,46	6,88	6,46	6,71	10 VALLE DE LECRIN TODOS LOS TERMINOS	•	·	-	
TODOS LOS TERMINOS	6,65	6,07	5,55	5,80	•	3,03	4,74	4,66	4,91
4 PEÑAGOLOSA TODOS LOS TERMINOS	6,83	6,15	5,30	5,55	21 HUELVA				
5 LITORAL NORTE	6,06	5,81	5,78	6,03	1 SIERRA				2,96

	OPCION:	A	В	G	Н		OPCION:	Α	В	G	Н
MBITO TERRITORIAL		P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	AMBITO TERRITORIAL		P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
2 ANDEVALO OCCIDENT TODOS LOS		3,98	3,37	2,64	2,89	40 ULEA 42 VILLANUEV	A DF!	6,74	6,31	6,06	6,31
3 ANDEVALO ORIENTAL		3,27	2,85	2,64	2,89	RIO SEGUR	A	6,74	6,31	6,06	6,31
TODOS LOS 4 COSTA		•	•		·	5 SUROESTE Y VALL TODOS LO	E GUADALEN S TERMINOS		6,88	6,70	6,95
TODOS LOS 5 CONDADO CAMPIÑA	TERMINOS	3,69	3,30	3,14	3,39	6 CAMPO DE CARTAG	ENA		5,55	•	
TODOS LOS	TERMINOS	3,30	2,89	2,71	2,96	10005 E0	S TERMINOS	3,00	3,33	5,52	5,77
6 CONDADO LITORAL TODOS LOS	TERMINOS	3,50	3,11	2,95	3,20	37 SALAMANCA					
MADRID						1 VITIGUDINO TODOS 10	S TERMINOS	12.89	11,17	8,51	8,76
1 LOZOYA SOMOSIERRA						2 LEDESNA		•	•	·	•
TODOS LOS		12,57	10,53	7,25	7,50	TODOS LO 3 SALAMANCA	TERMINOS	12,68	11,18	8,47	8,72
2 GUADARRANA Todos los	TERMINOS	13,86	11,51	7,36	7,61		TERMINOS	13,15	11,21	8,47	8,72
3 AREA METROPOLITAN TODOS LOS		10,98	9,37	7,01	7,26	TODOS LO	TERMINOS	14,42	12,03	8,47	8,72
4 CAMPIÑA		•	•	6,99	7,24	5 FUENTE DE SAN E Todos lo	STEBAN S TERMINOS	12,70	11,09	8,47	8,72
TODOS LOS 5 SUR OCCIDENTAL		12,43	10,24		•	6 ALBA DE TORMES	TERMINOS	13 67	11,79	·	•
TODOS LOS 6 VEGAS	TERMINOS	10,55	9,08	7,01	7,26	7 CIUDAD RODRIGO		•	·	8,47	8,72
TODOS LOS	TERMINOS	12,38	10,14	6,94	7,19	TODOS LOS 8 LA SIERRA	TERMINOS	11,23	10,14	8,58	8,83
******						TODOS LO	TERMINOS	11,33	10,22	8,73	8,98
MALAGA						38 STA.CRUZ TENERIFE					
1 NORTE O ANTEQUERA TODOS LOS		3,81	3,15	2,38	2,63	1 NORTE DE TENERI	E				
2 SERRANIA DE RONDA		•	,	•	•	TODOS LOS 2 SUR DE TENERIFE	TERMINOS	6,00	5,72	5,58	5,83
TODOS LOS 3 CENTRO-SUR O GUAD		3,75	3,23	2,57	2,82	TODOS LOS	TERMINOS	6,00	5,72	5,58	5,83
TODOS LOS 4 velez malaga	TERMINOS	3,21	2,85	2,71	2,96	3 ISLA DE LA PALMA TODOS LOS	TERMINOS	6,00	5,72	5,58	5,83
TODOS LOS	TERMINOS	3,42	3,04	2,86	3,11	4 ISLA DE LA GONEI		6,00	5,72	-	·
MURCIA						5 ISLA DE HIERRO		•	•	5,58	5,83
1 NORDESTE							TERMINOS	6,00	5,72	5,58	5,83
TODOS LOS	TERMINOS	8,74	8,16	7,65	7,90	41 SEVILLA					
2 NOROESTE Todos Los	TERMINOS	7,80	7,18	6,50	6,75	1 LA SIERRA NORTE TODOS LOS	TERMINOS	3,87	3,29	2,58	2,83
3 CENTRO		•	•	ŕ	•	2 LA VEGA	TERMINOS	3,18	2,93	2,90	3,15
TODOS LOS 4 RIO SEGURA	1 E K W I W O 2	7,41	6,95	6,57	6,82	3 EL ALJARAFE		·	•	·	·
2 ABARAN 5 ALCANTARIL	ι Λ	6,74 6,74	6,31 6,31	6,06 6,06	6,31 6,31	TODOS LOS 4 LAS MARISMAS	TERMINOS	2,80	2,51	2,47	2,72
7 ALGUAZAS	LA	6,74 6,74	6,31	6,06	6,31	TODOS LOS	TERMINOS	2,99	2,74	2,71	2,96
9 ARCHENA		6,74	6,31	6,06	6,31	5 LA CAMPIÑA		7 47	3 85	2 74	2.06
10 BENIEL		6,74	6,31	6,06	6,31		TERMINOS	3,13	2,85	2,71	2,96
11 BLANCA 13 CALASPARRA		6,74 6,74	.6,31 6,31	6,06 6,06	6,31 6,31	6 LA SIERRA SUR Todos Los	TERMINOS	3,13	2,82	2,57	2,82
18 CEUTI		6,74	6,31	6,06	6,31	7 DF ESTEPA		Ť	,	-	,
19 CIEZA		6,74	6,31	6,06	6,31	TODOS LO	TERMINOS	2,86	2,61	2,40	2,65
25 LORQUI		6,74	6,31	6,06	6,31						
27 MOLINA DE	SEGURA	6,74	6,31	6,06	6,31	43 TARRAGONA					
30 MURCIA 31 OJOS		6,74	6,31	6,06 6,06	6,31 6,31	- A TERRA ALTA					
31 OJOS . 34 RICOTE		6,74 6,74	6,31 6,31	6,06	6,31 6,31	1 TERRA ALTA	TERMINOS	6.70	5,98	5,39	5,64
38 TORRES DE	COTILLAS	0,14	0,31	0,00	0,01	2 RIBERA D'EBRE	- IEKMINOS	0,10	2,70	2,27	2,04
				6,06	6,31						5,75

OPCION:	A	В	G	Н	OPCION:	Α	В	G	Н
MBITO TERRITORIAL	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	AMBITO TERRITORIAL	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
3 BAIX EBRE TODOS LOS TERMINOS	6,11	5,63	5,32	5,57	9 GANDIA TODOS LOS TERMINO:	6,97	6,58	6,41	6,66
4 PRIORAT TODOS LOS TERMINOS	6,44	5,89	5,47	5,72	10 VALLE DE AYORA Todos los termino:	,,,,	•	·	-
5 CONCA DE BARBERA	•	•		•	11 ENGUERA Y LA CANAL	.,	6,82	6,45	6,70
TODOS LOS TERMINOS 6 SEGARRA	6,87	6,13	5,47	5,72	TODOS LOS TERMINOS 12 LA COSTERA DE JATIVA	,,,,	7,07	6,73	6,98
TODOS LOS TERMINOS 7 CAMP DE TARRAGONA	6,74	5,98	5,40	5,65	TODOS LOS TERMINOS 13 VALLES DE ALBAIDA	. ,	7,19	6,98	7,23
TODOS LOS TERMINOS 8 BAIX PENEDES	6,17	5,80	5,64	5,89	TODOS LOS TERMINOS	7,30	6,78	6,41	6,66
TODOS LOS TERMINOS	7,78	7,52	7,49	7,74	47 VALLADOLID				
4 TERUEL					1 TIERRA DE CAMPOS TODOS LOS TERMINOS	10 75	17 07	11 75	12.00
1 CUENCA DEL JILOCA TODOS LOS TERMINOS	19,03	16,17	11,77	12,02	2 CENTRO		17,03	11,75	12,00
2 SERRANIA DE MONTALBAN TODOS LOS TERMINOS		15,77	11,79	12,04	TODOS LOS TERMINOS	•	16,93	11,75	12,00
3 BAJO ARAGON		•	•	ŕ	TODOS LOS TERMINOS 4 SURESTE	19,17	16,44	11,75	12,00
TODOS LOS TERMINOS 4 SERRANIA DE ALBARRACIN		11,15	9,76	10,01	TODOS LOS TERMINOS	20,79	17,96	11,75	12,00
TODOS LOS TERMINOS 5 HOYA DE TERUEL		16,55	11,77	12,02	49 ZAMORA			š.	
TODOS LOS TERMINOS 6 MAESTRAZGO	12,03	9,46	5,31	5,56	1 SANABRIA				
TODOS LOS TERMINOS	19,24	16,66	11,77	12,02	TODOS LOS TERMINOS 2 BENAVENTE Y LOS VALLES	19,75	16,95	9,20	9,45
5 TOLEDO					TODOS LOS TERMINOS 3 ALISTE	18,14	15,35	9,27	9,52
1 TALAVERA					TODOS LOS TERMINOS 4 CANPOS-PAN	14,99	12,88	9,20	9,45
TODOS LOS TERMINOS 2 TORRIJOS	7,84	6,59	4,86	5,11	TODOS LOS TERMINOS	17,43	14,80	9,20	9,45
TODOS LOS TERMINOS	6,89	5,87	4,43	4,68	5 SAYAGO- TODOS LOS TERMINOS	12,92	11,51	9,20	9., 45
3 SAGRA-TOLEDO TODOS LOS TERMINOS	8,18	6,66	4,43	4,68	6 DUERO BAJO Todos los terminos	12,86	11,34	9,20	9,45
4 LA JARA TODOS LOS TERMINOS	7,94	6,57	4,58	4,83	50 ZARAGOZA	-	,	.,	,,,,
5 MONTES DE NAVAHERMOSA Todos los terminos	8,36	6,89	4,43	4,68	1 EGEA DE LOS CABALLEROS				
6 MONTES DE LOS YEBENES TODOS LOS TERMINOS		8,21	4,50	4,75	TODOS LOS TERMINOS	10,16	8,48	6,06	6,31
7 LA MANCHA	-	-		-	2 BORJA TODOS LOS TERMINOS	13,25	11,73	9,97	10,22
TODOS LOS TERMINOS	9,51	7,58	4,88	5,13	3 CALATAYUD TODOS LOS_TERMINOS	14,53	12,61	10,13	10,38
6 VALENCIA					4 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA TODOS LOS TERMINOS	11,60	10,15	8,49	8,74
1 RINCON DE ADEMUZ TODOS LOS TERMINOS	15.67	15.42	11.95	12,20	5 ZARAGOZA TODOS LOS TERMINOS	•	•	•	•
2 ALTO TURIA		•			6 DAROCA	•	7,96	6,74	6,99
TODOS LOS TERMINOS 3 CAMPOS DE LIRIA	,	9,34	8,47	8,72	TODOS LOS TERMINOS 7 CASPE	,	10,42	7,21	7,46
TODOS LOS TERMINOS 4 REQUENA-UTIEL	7,05	. 6,62	6,41	6,66	TODOS LOS TERMINOS	7,55	6,76	5,86	6,11
TODOS LOS TERMINOS 5 HOYA DE BUÑOL	15,96	14,49	12,24	12,49			- 01		
TODOS LOS TERMINOS	7,46	7,01	6,73	6,98	UVA DE ME O2 ALBACETE	SA (GRUP	0 2)		
6 SAGUNTO TODOS LOS TERMINOS	6,31	6,06	6,03	6,28					
7 HUERTA DE VALENCIA TODOS LOS TERMINOS	6,50	6,25	6,22	6,47	1 MANCHA TODOS LOS TERMINOS	15,66	14,38	11,52	11,77
8 RIBERAS DEL JUCAR	7,08	6,63	6,41	6,66	2 MANCHUELA TODOS LOS TERMINOS	17 22	15 85	12,67	12,92

OPCION	: A	В	G	Н	OPCIO	l: A	В	G	н
AMBITO TERRITORIAL	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	AMBITO TERRITORIAL	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
3 SIERRA ALCARAZ TODOS LOS TERMINO	13,26	12,45	10,72	10,97	2 MERIDA TODOS LOS TERMIN	os 3,74	3,25	2,83	3,08
4 CENTRO TODOS LOS TERMINO	4. 40	13,03	10,80	11,05	3 DON BENITO TODOS LOS TERMIN	os 3,79	3,31	2,83	3,08
5 ALMANSA TODOS LOS TERMINO	44 77	14,05	12,67	12,92	4 PUEBLA ALCOCER TODOS LOS TERMIN	s 4,08	3,56	2,83	3,08
6 SIERRA SEGURA TODOS LOS TERMINO	47 40	12,42	11,10	11,35	5 HERRERA DUQUE Todos Los Termin	s 4,19	3,66	2,83	3,08
7 HELLIN TODOS LOS TERMINO	. ,	13,92	13,04	13,29	6 BADAJOZ TODOS LOS TERMIN	s 4,01	3,53	2,97	3,22
	,,	,	, , ,		7 ALMENDRALEJO TODOS LOS TERMIN	s 4,24	3,68	2,97	3,22
3 ALICANTE					8 CASTUERA TODOS LOS TERMIN	s 7,16	6,48	5,48	5,73
1 VINALOPO TODOS LOS TERMINO	10,09	9,27	7,61	7,86	9 OLIVENZA TODOS LOS TERMIN	s 4,25	3,76	3,34	3,59
2 MONTAÑA TODOS LOS TERMINO	6,89	6,01	4,69	4,94	10 JEREZ DE LOS CABALLEROS TODOS LOS TERMIN		4,17	3,34	3,59
3 MARQUESADO Todos Los Termino	6,12	5,65	5,31	5,56	11 LLERENA TODOS LOS TERMIN		4,78	3,68	3,93
4 CENTRAL TODOS LOS TERMINO	5,52	5,18	4,93	5,18	12 AZUAGA TODOS LOS TERMIN	•		•	-
5 MERIDIONAL TODOS LOS TERMINO	6,24	5,90	5,69	5,94	07 BALEARES	os 7,80	7,03	5,78	6,03
4 ALMERIA					1 IBIZA				
1 LOS VELEZ TODOS LOS TERMINO	6,84	6,21	4,82	5,07	TODOS LOS TERMIN	s 3,53	3,15	2,80	3,05
2 ALTO ALMAZORA TODOS LOS TERMINO	7 45	3,27	2,80	3,05	TODOS LOS TERMIN 3 MENORCA	s 3,53	3,15	2,80	3,05
3 BAJO ALMAZORA TODOS LOS TERMINO		3,50	3,42	3,67	TODOS LOS TERMIN	s 3,23	2,85	2,50	2,75
4 RIO NACIMIENTO		3,61	2,94	3,19	08 BARCELONA				
TODOS LOS TERMINO 5 CAMPO TABERNAS		3,63	3,15	3,40	1 BERGUEDA Todos los termino	S 14 50	13 01	0.70	0.7/
TODOS LOS TERMINO 6 ALTO ANDARAX		•	•	•	2 BAGES	•	12,81	9,49	9,74
TODOS LOS TERMINO 7 CAMPO DALIAS		3,39	2,81	3,06	TODOS LOS TERMINO	,	11,43	9,65	9,90
TODOS LOS TERMINO 8 CAMPO NIJAR Y BAJO ANDAR		3,56	3,51	3,76	TODOS LOS TERMINO 4 MOIANES	, .	13,84	10,79	11,04
TODOS LOS TERMINO		3,59	3,51	3,76	TODOS LOS TERMINO 5 PENEDES	s 12,65	11,60	9,49	9,74
5 AVILA					TODOS LOS TERMINO 6 anoia	s 12,23	11,82	11,31	11,56
1 AREVALO-MADRIGAL	16 77	13 47	7 7/	7 50	TODOS LOS TERMINO 7 MARESME	•	11,38	9,49	9,74
TODOS LOS TERMINO 2 AVILA	•	13,67	7,34	7,59	TODOS LOS TERMINO 8 VALLES ORIENTAL	s 10,38	10,00	9,65	9,90
TODOS LOS TERMINO 3 BARCO AVILA-PIEDRAHITA		15,16	7,55	7,80	TODOS LOS TERMINO 9 VALLES OCCIDENTAL	S 11,56	10,90	9,65	9,90
TODOS LOS TERMINO 4 GREDOS	•	12,09	7,76	8,01	TODOS LOS TERMINO 10 BAIX LLOBREGAT	s 10,77	10,25	9,65	9,90
TODOS LOS TERMINO 5 VALLE BAJO ALBERCHE		14,48	8,16	8,41	TODOS LOS TERMINO	s 11,10	10,65	10,09	10,34
TODOS LOS TERMINO 6 VALLE DEL TIETAR	16,13	13,67	7,56	7,81	10 CACERES				
TODOS LOS TERMINO	13,13	11,78	8,79	9,04	1 CACERES	. 7.00			
6 BADAJOZ					TODOS LOS TERMINO 2 TRUJILLO	•	3,36	2,57	2,82
1 ALBURQUERQUE		ζ 19	2 07	マ	TODOS LOS TERMINO 3 BROZAS	.,,,,	3,52	2,52	2,77
TODOS LOS TERMINO	, 3,33	3,18	2,97	3,22	TODOS LOS TERMINO	s 3,96	3,41	2,44	2,69

OPCION:	A	В	G	Н	OPCION:	Α	В	G	Ħ
BITO TERRITORIAL	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	AMBITO TERRITORIAL	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB
4 VALENCIA DE ALCANTARA	7 //	7 07	2 //	2,69	14 CORDOBA				
TODOS LOS TERMINOS 5 LOGROSAN	3,44	3,03	2,44	•	1 PEDROCHES	0 /3	0 77	7,45	7,70
TODOS LOS TERMINOS 6 NAVALMORAL DE LA MATA	4,64	3,92	2,82	3,07	TODOS LOS TERMINOS Z LA SIERRA	9,43	8,72	ŕ	-
TODOS LOS TERMINOS 7 JARAIZ DE LA VERA	5,56	4,60	2,82	3,07	TODOS LOS TERMINOS 3 CAMPIÑA BAJA	5,23	4,72	3,58	3,83
TODOS LOS TERMINOS 8 PLASENCIA	7,10	5,96	3,38	3,63	TODOS LOS TERMINOS 4 LAS COLONIAS	4,53	4,26	3,95	4,20
TODOS LOS TERMINOS	5,42	4,55	2,82	3,07	TODOS LOS TERMINOS 5 CAMPIÑA ALTA	4,00	3,75	3,44	3,69
9 HERVAS TODOS LOS TERMINOS	6,37	5,37	2,87	3,12	TODOS LOS TERMINOS 6 PENIBETICA	5,31	4,93	4,34	4,59
10 CORIA TODOS LOS TERMINOS	4,41	3,74	2,52	2,77	TODOS LOS TERMINOS	4,31	4,04	3,92	4,17
•					18 GRANADA				
CADIZ					1 DE LA VEGA TODOS LOS TERMINOS	7,32	6,43	4,78	5,03
1 CAMPIÑA DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS	3,53	3,27	2,99	3,24	2 GUADIX	•	7,51	4,68	4,93
2 COSTA NOROESTE DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS	2,98	2,70	2,66	2,91	TODOS LOS TERMINOS 3 BAZA	8,36	·	•	•
3 SIERRA DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS	4,31	3,76	2,62	2,87	TODOS LOS TERMINOS 4 HUESCAR	7,29	6,50	4,84	5,09
4 DE LA JANDA TODOS LOS TERMINOS	3,31	3,00	2,86	3,11	TODOS LOS TERMINOS 5 IZNALLOZ	7,87	6,97	4,68	4,93
5 CAMPO DE GIBRALTAR	3,50	3,20	3,00	3,25	TODOS LOS TERMINOS	7,42	6,49	4,54	4,79
TODOS LOS TERMINOS		5,20	-,	-,	- 6 MONTEFRIO TODOS LOS TERMINOS	5,91	5,47	4,64	4,89
CASTELLON					7 ALHAMA TODOS LOS TERMINOS	6,56	6,05	4,86	5,11
1 ALTO MAESTRAZGO	0.05	0 75	F /F	F 70	8 LA COSTA -TODOS LOS TERMINOS	5,70	5,44	5,40	5,65
TODOS LOS TERMINOS 2 BAJO MAESTRAZGO		8,35	5,45	5,70	9 LAS ALPUJARRAS TODOS LOS TERMINOS	6,01	5,72	5,16	5,41
TODOS LOS TERMINOS 3 LLANOS CENTRALES	•	7,19	6,61	6,86	10 VALLE DE LECRIN TODOS LOS TERMINOS	5,30	- 5,02	4,74	4,99
TODOS LOS TERMINOS 4 PEÑAGOLOSA	6,99	6,41	5,70	5,95	21 HUELVA	3,30	3,02	7,17	4,//
TODOS LOS TERMINOS 5 LITORAL NORTE	7,34	6,66	5,45	5,70	1 SIERRA				
TODOS LOS TERMINOS	6,21	5,96	5,93	6,18	TODOS LOS TERMINOS 2 ANDEVALO OCCIDENTAL	3,93	3,30	2,80	3,05
6 LA PLANA TODOS LOS TERMINOS	5,78	5,50	5,45	5,70	TODOS LOS TERMINOS 3 ANDEVALO ORIENTAL	4,27	3,66	2,72	2,97
7 PALANCIA TODOS LOS TERMINOS	6,63	6,07	5,45	5,70	TODOS LOS TERMINOS	3,65	3,23	2,72	2,97
			•	,	4 COSTA TODOS LOS TERMINOS	3,87	3,48	3,31	3,56
CIUDAD REAL					5 CONDADO CAMPIÑA TODOS LOS TERMINOS	3,48	3,09	2,80	3,05
1 MONTES NORTE	12 21	10 84	8.04	8,29	6 CONDADO LITORAL TODOS LOS TERMINOS	3,66	3,27	3,10	3,35
TODOS LOS TERMINOS 2 CAMPO DE CALATRAVA		10,84	8,04		28 MADRID	•	-		-
3 MANCHA	8,55	7,50	5,43	5,68	1 LOZOYA SOMOSIERRA				
TODOS LOS TERMINOS 4 MONTES SUR	10,07	8,45	4,73	4,98	TODOS LOS TERMINOS	14,93	12,92	7,34	7,59
TODOS LOS TERMINOS	10,92	10,19	9,01	9,26	2 GUADARRAMA TODOS LOS TERMINOS	16,17	13,88	7,48	7,73
5 PASTOS TODOS LOS TERMINOS	9,10	7,57	4,59	4,84	3 AREA METROPOLITANA DE MAD Todos los terminos	12,58	10,99	7,10	7,35
6 CAMPO DE MONTIEL TODOS LOS TERMINOS	10,99	9,10	5,00	5,25	4 CAMPIÑA TODOS LOS TERMINOS		11,85	7,07	(7,32

	OPCION:	A	В	G	Н	OPCION	. A	В	G	H
MBITO TERR	ITORIAL	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	AMBITO TERRITORIAL	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
5 SUP O	CCIDENTAL					6 ALBA DE TORMES				•
	TODOS LOS TERMINOS	12,17	10,70	7,10	7,35	TODOS LOS TERMINO 7 CIUDAD RODRIGO	s 15,17	13,28	8,55	8,80
6 VEGAS	TODOS LOS TERMINOS	14,31	12,11	7,02	7,27	TODOS LOS TERMINO	s 12,16	11,06	8,66	8,91
9 MALAGA				·	·	8 LA SIERRA TODOS LOS TERMINO	s 12,54	11,47	8,82	9,07
1 NORTE	O ANTEQUERA					38 STA.CRUZ TENERIFE				
	TODOS LOS TERMINOS	4,35	3,71	2,50	2,75					
2 SERRAI	NIA DE RONDA TODOS LOS TERMINOS	4,07	3,53	2,72	2,97	1 NORTE DE TENERIFE Todos los termino	s 6,36	6,08	5,73	5,98
3 CENTRO	O-SUR O GUADALORCE TODOS LOS TERMINOS	- 4-	3,06	2,86	3,11	2 SUR DE TENERIFE TODOS LOS TERMINO	s 6,36	6,08	5,73	5,98
. 4 VELEZ		•				3 ISLA DE LA PALMA	•	-	•	
	TODOS LOS TERMINOS	3,67	3,28	3,03	3,28	TODOS LOS TERMINO 4 ISLA DE LA GOMERA	s 6,36	6,08	5,73	5,98
O MURCIA						TODOS LOS TERMINO	\$ 6,36	6,08	5,73	5,98
1 NORDE:	STE					5 ISLA DE HIERRO Todos los termino	s 6,36	6,08	5,73	5,98
	TODOS LOS TERMINOS	10,43	9,86	8,99	9,24	41 SEVILLA				
2 NOROE	SIE TODOS LOS TERMINOS	8,48	7,86	6,67	6,92	41 SETILLA				
3 CENTRO			7,22	6,74	6,99	1 LA SIERRA NORTE TODOS LOS TERMINO	s 4,43	3,85	`2,70	2,95
4 RIO SI			•	0,14	•	2 LA VEGA	,	·	,	
2	ABARAN	7,47 7,01	7,04 6,58	6,67 6,21	6,92	TODOS LOS TERMINO 3 EL ALJARAFE	S 3,54	3,29	3,07	3,32
5 7	ALCANTARILLA ALGUAZAS	7,01	6,58	6,21	6,46 6,46	TODOS LOS TERMINO	s 2,89	2,61	2,56	2,81
9	ARCHENA	7,01	6,58	6,21	6.46	4 LAS MARISMAS TODOS LOS TERMINO	s 3,14	2,89	2,86	3,11
10 11	BENIEL Blanca	7,01 7,47	6,58 7,04	6,21 6,67	6,46 6,92	5 LA CAMPIÑA	•	•		
13	CALASPARRA	7,01	6,58	6,21	6,46	TODOS LOS TERMINO	s 3,49	3,21	2,86	3,11
18 19	CEUTI	7,01 7,90	6,58 7,47	6,21 7,10	6,46 7,35	6 LA SIERRA SUR TODOS LOS TERMINO	s 3,74	3,42	2,66	2,91
25	CIEZA LORQUI	7,01	6,58	6,21	6,46	7 DE ESTEPA	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	-,	/	_,
27	MOLINA DE SEGURA	7,01	6,58	6,21	6,46	TODOS LOS TERMINO	s 4,12	3,87	2,48	2,73
30	MURCIA	7,01	6,58	6,21	6,46		•	·	•	,
31	OJOS	7,01	6,58	6,21	6,46	43 TARRAGONA				
34	RICOTE	7,01	6,58	6,21	6,46					
38	TORRES DE COTILLAS	2' (7	7.01		4.00	1 TERRA ALTA				
40	(LAS) Ulea	7,47	7,04	6,67	6,92	TODOS LOS TERMINO	s 7,20	6,48	5,48	5,73
42	VILLANUEVA DEL	7,01	6,58	6,21	6,46	2 RIBERA D'EBRE Todos los termino	s 6,88	6,34	5,62	5,87
E 01126=	RIO SEGURA	7,01	6,58	6,21	6,46	3 BAIX EBRE	•	•	-	
> SUKOE	STE Y VALLE GUADALEN TODOS LOS TERMINOS	I 3 2 11	7 71	7 70	7 /7	TODOS LOS TERMINO	s 6,45	5,97	5,49	5,74
6 CAMPO	DE CARTAGENA	•	7,71	7,38	7,63	4 PRIORAT TODOS LOS TERMINO	s 6,94	6,39	5,56	5,81
	TODOS LOS TERMINOS	5,95	5,70	5,67	5,92	5 CONCA DE BARBERA				•
CA1 A M 4 11 C 4	•					TODOS LOS TERMINO 6 SEGARRA	s 7,32	6,57	5,56	5,81
SALAMANCA	,					TODOS LOS TERMINO	7,12	6,36	5,48	5,73
1 VITIGU		14 20	12 50	g rn	0 01	7 CAMP DE TARRAGONA TODOS LOS TERMINO	s 6,47	6,11	5,81	6,06
2 LEDESI	TODOS LOS TERMINOS	14,20	12,50	8,59	8,84	8 BAIX PENEDES	,	•	-	•
	TODOS LOS TERMINOS	14,32	12,84	8,55	8,80	TODOS LOS TERMINO	5 7,93	7,66	7,61	7,86
3 SALAMA	ANCA TODOS LOS TERMINOS	14,83	12,91	8,55	8,80	44 TERUEL				
4 PEÑARA	ANDA DE BRACAHONTE		•		•	1 CUENCA DEL JILOCA				
S FUENTS	TODOS LOS TERMINOS	16,01	13,66	8,55	8,80	TODOS LOS TERMINO	22,31	19,52	11,85	12,10
) ruenii	E DE SAN ESTEBAN TODOS LOS TERMINOS	14,20	12,60	8,55	8,80	2 SERRANIA DE MONTALBAN TODOS LOS TERMINO	20.55	18,03	11,87	1:0 10
		,	, ~ ~	-,	0,00	TODOS EOS TERMINO	, 20,33	10,03	11,01	12,12

OPCION	A	В	6	H	OPCION:	A	В	G	H
AMBITO TERRITORIAL	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	AMBITO TERRITORIAL	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB
3 BAJO ARAGON TODOS LOS TERMINO	s 13,10	12,03	9,85	10,10	12 LA COSTERA DE JATIVA TODOS LOS TERMINOS	8,10	7,69	7,23	7,48
4 SERRANIA DE ALBARRACIN TODOS LOS TERMINO	s 22,66	19,88	11,85	12,10	13 VALLES DE ALBAIDA TODOS LOS TERMINOS	7,63	7,10	6,62	6,87
5 HOYA DE TERUEL TODOS LOS TERMINO	s 13,71	11,18	5,40	5,65	47 VALLADOLID				
6 MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINO	s 21,52	18,97	11,85	12,10	1 TIERRA DE CAMPOS				
45 TOLEDO					TODOS LOS TERMINOS	22,58	19,90	11,83	12,08
1 TALAVERA					TODOS LOS TERMINOS	23,23	20,52	11,83	12,08
TODOS LOS TERMINO 2 TORRIJOS	8,89	7,64	5,01	5,26	3 SUR TODOS LOS TERMINOS	22,12	19,47	11,83	12,08
TODOS LOS TERMINO	8,04	7,03	4,51	4,76	4 SURESTE TODOS LOS TERMINOS	24,56	21,82	11,83	12,08
3 SAGRA-TOLEDO TODOS LOS TERMINO	s 9,54	8,04	4,51	4,76		-			
4 LA JARA TODOS LOS TERMINO	s 8,91	7,56	4,66	4,91	49 ZAMORA				
5 MONTES DE NAVAHERMOSA TODOS LOS TERMINO	•	8,10	4,51	4,76	1 SANABRIA Todos Los terminos	23 41	20,70	9,28	9,53
6 MONTES DE LOS YEBENES	·	•	•	·	2 BENAVENTE Y LOS VALLES TODOS LOS TERMINOS	•	•	,	•
TODOS LOS TERMINO 7 LA MANCHA		9,65	4,59	4,84	3 ALISTE	•	19,06	9,36	9,61
TODOS LOS TERMINO	S 71,51	9,57	4,96	5,21	TODOS LOS TERMINOS 4 CAMPOS-PAN		14,60	9,28	9,53
46 VALENCIA					TODOS LOS TERMINOS 5 SAYAGO	20,81	18,26	9,28	9,53
1 RINCON DE ADEMUZ TODOS LOS TERMINO	S 17.90	16,45	12,03	12,28	TODOS LOS TERMINOS 6 DUERO BAJO	14,71	13,29	9,28	9,53
2 ALTO TURIA TODOS LOS TERMINO		9,85	8,59	8,84	TODOS LOS TERMINOS	15,30	13,81	9,28	9,53
3 CAMPOS DE LIRIA TODOS LOS TERMINO	•	7,07	,		50 ZARAGOZA				
4 REQUENA-UTIEL	•		6,56	6,81	1 EGEA DE LOS CABALLEROS				
TODOS LOS TERMINO 5 HOYA DE BUÑOL		15,64	12,36	12,61	TODOS LOS TERMINOS 2 BORJA	11,84	10,20	6,15	6,40
TODOS LOS TERMINO 6 SAGUNTO	•	7,46	6,90	7,15	TODOS LOS TERMINOS	15,06	13,56	10,05	10,30
TODOS LOS TERMINO 7 HUERTA DE VALENCIA	6,48	6,23	6,20	6,45	3 CALATAYUD TODOS LOS TERMINOS	16,88	14,98	10,21	10,46
TODOS LOS TERMINO 8 RIBERAS DEL JUCAR	6,71	6,46	6,43	6,68	4 LA ALHUNIA DE DOÑA GODINA TODOS LOS TERMINOS	13,21	11,77	8,57	8,82
TODOS LOS TERMINO 9 GANDIA	7,64	7,20	6,66	6,91	5 ZARAGOZA TODOS LOS TERMINOS	9,91	8,90	6,83	7,08
TODOS LOS TERMINO	7,25	6,86	6,66	6,91	6 DAROCA TODOS LOS TERMINOS	15,53	13,07	7,29	7,54
10 VALLE DE AYORA TODOS LOS TERMINO	7,95	7,41	6,60	6,85	7 CASPE TODOS LOS TERMINOS	· .	7,54	5,95	•
11 ENGUERA Y LA CANAL TODOS LOS TERMINO	7,86	7,33	6,90	7,15	TOPOG EGG TERMINOS		1,27	J,7J	6,20

UVA DE MESA (GRUPO 3)

	OPCION:		В	С	D	E	G	H
AMBITO TERRITORIAL		P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
02 ALBACETE								
1 MANCHA		19,28	17,93				11,52	11,77
TODOS LOS TERMINOS 2 MANCHUELA		21,78	20,30				12,67	12,92
TODOS LOS TERMINOS 3 SIERRA ALCARAZ		16,20	15,32				10,72	10,97
TODOS LOS TERMINOS 4 CENTRO		17,90	16,76				10,72	
TODOS LOS TERMINOS 5 ALMANSA		17,53	16,77					11,05
TODOS LOS TERMINOS 6 SIERRA SEGURA		15,28	14,47				12,67	12,92
TODOS LOS TERMINOS 7 HELLIN		•					11,10	11,35
TODOS LOS TERMINOS		16,61	15,98	-			13,04	13,29
03 ALICANTE								
1 VINALOPO TODOS LOS TERMINOS		12,12	11,25	10,19	6,13	6,38	7,61	7,86
2 MONTAÑA Todos los terminos		8,52	7,63	7,31	3,85		4,69	4,94
3 MARQUESADO. Todos los terminos		6,74	6,24	5,61	4,30		5,31	5,56
4 CENTRAL TODOS LOS TERMINOS		5,97	5,62	4,94	3,98	5,04	4,93	5,18
5 MERIDIONAL TODOS LOS TERMINOS		6,45	6,11	5,40	4,68		5,69	5,94
04 ALMERIA								
1 LOS VELEZ		8,54	7 94	7 20	7 02			r 07
TODOS LOS TERMINOS 2 ALTO ALMAZORA		4,37	7,86	7,29	3,92		4,82	5,07
TODOS LOS TERMINOS 3 BAJO ALMAZORA		-	3,95	3,80	2,34		2,80	3,05
TODOS LOS TERMINOS 4 RIO NACIMIENTO		4,09	3,79	3,54	2,91		3,42	3,67
TODOS LOS TERMINOS 5 CAMPO TABERNAS		4,51	4,09	3,92	2,48		2,94	3,19
TODOS LOS TERMINOS 6 ALTO ANDARAX		4,79	4,36	4,16	2,65		3,15	3,40
TODOS LOS TERMINOS 7 CAMPO DALIAS		4,50	4,04	3,88	2,35		2,81	3,06
TODOS LOS TERMINOS		4,15	3,86	3,61	2,99		3,51	3,76
8 CAMPO NIJAR Y BAJO ANDARA Todos los terminos		4,13	3,81	3,57	2,99		3,51	3,76
O5 AVILA								
1 AREVALO-MADRIGAL TODOS LOS TERMINOS		21,68	18,97				7,34	7,59
2 AVILA TODOS LOS TERMINOS		23,21	20,39				7,55	7,80
3 BARCO AVILA-PIEDRAHITA TODOS LOS TERMINOS		19,24	17,20				7,76	8,01
4 GREDOS TODOS LOS TERMINOS		22,41	19,76				8,16	8,41
5 VALLE BAJO ALBERCHE TODOS LOS TERMINOS		21,47	18,96				7,56	7,81
6 VALLE DEL TIETAR TODOS LOS TERMINOS		17,91	16,47				8,79	9,04
06 BADAJOZ							.,	,,,,,
1 ALBURQUERQUE		/ 10	7 7,					
TODOS LOS TERMINOS 2 MERIDA		4,10	3,74				2,97	3,22
TODOS LOS TERMINOS 3 DON BENITO		4,56	4,06				2,83	3,08
TODOS LOS TERMINOS 4 PUEBLA ALCOCER		4,51	4,01				2,83	3,08
TODOS LOS TERMINOS 5 HERRERA DUQUE		4,97	4,43				2,83	3,08
TODOS LOS TERMINOS 6 BADAJOZ		5,29	4,73				2,83	3,08
TODOS LOS TERMINOS 7 ALMENDRALEJO		4,71	4,23				2,97	3,22
TODOS LOS TERMINOS		5,33	4 <u>,</u> 74				2,97	3,22

	OPCION:	A	В	С	D	E	G	н
AMBITO TERRITORIAL		P"COMB.						
8 CASTUERA		8,63	7,92				5,48	5,73
TODOS LOS TERMINOS 9 OLIVENZA		4,81	4,34				3,34	3,59
TODOS LOS TERMINOS 10 JEREZ DE LOS CABALLEROS		~ 6,11	5,44				3,34	3,59
TODOS LOS TERMINOS 11 LLERENA			·				•	-
TODOS LOS TERMINOS 12 AZUAGA		7,51	6,71				3,68	3,93
TODOS LOS TERMINOS		9,50	8,69				5,78	6,03
O7 BALEARES								
1 IBIZA TODOS LOS TERMINOS		4,27	3,86				2,80	3,05
2 MALLORCA TODOS LOS TERMINOS		4,27	3,86				2,80	3,05
3 MENORCA TODOS LOS TERMINOS		3,97	3,56				2,50	2,75
OS BARCELONA								
1 BERGUEDA		18,68	16,88				9,49	0.7/
TODOS LOS TERMINOS 2 BAGES			,					9,74
TODOS LOS TERMINOS 3 OSONA		16,44	15,26	•	· ,		9,65	9,90
TODOS LOS TERMINOS 4 MOIANES		20,50	18,97				10,79	11,04
TODOS LOS TERMINOS 5 PENEDES		18,31	17,13,				9,49	9,74
TODOS LOS TERMINOS 6 ANOIA		13,19	12,75				11,31	11,56
TODOS LOS TERMINOS 7 MARESME		16,38	15,15				9,49	9,74
TODOS LOS TERMINOS 8 VALLES ORIENTAL		11,12	10,71				9,65	9,90
TODOS LOS TERMINOS		14,62	13,90				9,65	9,90
9 VALLES OCCIDENTAL TODOS LOS TERMINOS		12,57	12,01				9,65	9,90
10 BAIX LLOBREGAT TODOS LOS TERMINOS		11,83	11,36				10,09	10,34
10 CACERES								
1 CACERES TODOS LOS TERMINOS		4,90	4,30				2,57	2,82
2 TRUJILLO TODOS LOS TERMINOS		5,26	4,60				2,52	2,77
3 BROZAS TODOS LOS TERMINOS		6,12	5,52				2,44	2,69
4 VALENCIA DE ALCANTARA TODOS LOS TERMINOS		4,45	4,01				2,44	2,69
5 L ogrosan Todos los terminos		5,82	5,07				2,82	3,07
6 NAVALMORAL DE LA MATA Todos los terminos		7,29	6,28				2,82	3,07
7 JARAIZ DE LA VERA TODOS LOS TERMINOS		10,72	9,49				3,38	3,63
8 PLASENCIA TODOS LOS TERMINOS		7,42	6,50				2,82	3,07
9 HERVAS TODOS LOS TERMINOS		9,48	8,40				2,87	3,12
10 CORIA TODOS LOS TERMINOS		5,85	5,13				2,52	•
11 CADIZ		-,	27.13				2,32	2,77
1 CAMPIÑA DE CADIZ		4,03	3,75				2 00	
TODOS LOS TERMINOS 2 COSTA NOROESTE DE CADIZ			·				2,99	3,24
TODOS LOS TERMINOS 3 SIERRA DE CADIZ		3,43	3,14				2,66	2,91
TODOS LOS TERMINOS 4 DE LA JANDA		5,71	5,11				2,62	2,87
TODOS LOS TERMINOS 5 CAMPO DE GIBRALTAR		3,77	3,41				2,86	3,11
TODOS LOS TERMINOS		3,79	3,48				3,00	3,25
12 CASTELLON								
1 ALTO MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS		12,63	11,10				5,45	5,70

	OPCION:	A	В	c	D	E	G	Н
ANBITO TERRITORIAL		P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
2 BAJO MAESTRAZGO								
TODOS LOS TERMINOS 3 LLANOS CENTRALES		8,81	8,22				6,61	6,86
TODOS LOS TERMINOS 4 peñagolosa		8,24	7,64				5,70	5,95
TODOS LOS TERMINOS 5 LITORAL NORTE		8,96	8,24				5,45	5,70
TODOS LOS TERMINOS 6 LA PLANA		6,55	6,30				5,93	6,18
TODOS LOS TERMINOS 7 PALANCIA		6,13	5,84				5,45	5,70
TODOS LOS TERMINOS		7,72	7,13				5,45	5,70
13 CIUDAD REAL								
1 MONTES NORTE TODOS LOS TERMINOS		15,07	13,65				8,04	8,29
2 CAMPO DE CALATRAVA TODOS LOS TERMINOS		12,30	11,17				5,43	5,68
3 MANCHA TODOS LOS TERMINOS		15,29	13,59				4,73	4,98
4 MONTES SUR TODOS LOS TERMINOS			-					·
5 PASTOS TODOS LOS TERMINOS		13,36	12,55				9,01	9,26
6 CAMPO DE MONTIEL TODOS LOS TERMINOS		12,47	10,87				4,59	4,84
. 10003 E03 TERMINOS		14,87	12,90				5,00	5,25
14 CORDOBA			4 1					
1 PEDROCHES TODOS LOS TERMINOS		11,20	10,44				7,45	7,70
2 LA SIERRA TODOS LOS TERMINOS		6,95	6,40				3,58	3,83
3 CAMPIÑA BAJA TODOS LOS TERMINOS		5,25	4,96				3,95	4,20
4 LAS COLONIAS TODOS LOS TERMINOS		4,57	4,32				3,44	3,69
5 CAMPIÑA ALTA TODOS LOS TERMINOS		6,37	5,95				4,34	4,59
6 PENIBETICA TODOS LOS TERMINOS		5,11	4,81				3,92	4,17
						·		
18 GRANADA								
1 DE LA VEGA TODOS LOS TERMINOS		9,87	8,93				4,78	5,03
2 GUADIX TODOS LOS TERMINOS		11,33	10,37				4,68	4,93
3 BAZA TODOS LOS TERMINOS		9,40	8,58				4,84	5,09
4 HUESCAR TODOS LOS TERMINOS		10,30	9,35				4,68	4,93
5 I ZNALLOZ TODOS LOS TERMINOS		9,95	8,98				4,54	4,79
6 MONTEFRIO Todos Los Terminos		7,63	7,13				4,64	4,89
7 ALHAMA TODOS LOS TERMINOS		8,58	8,02				4,86	5,11
8 LA COSTA TODOS LOS TERMINOS		6,00	5,73				5,40	5,65
9 LAS ALPUJARRAS TODOS LOS TERMINOS		6,79	6,46				5,16	5,41
10 VALLE DE LECRIN TODOS LOS TERMINOS		6,55	6,21				4,74	4,99
21 HUELVA			-,				7,17	4,77
1 SIERRA		,						
TODOS LOS TERMINOS 2 ANDEVALO OCCIDENTAL		4,69	4,05				2,80	3,05
TODOS LOS TERMINOS 3 ANDEVALO ORIENTAL		5,16	4,54				2,72	2,97
TODOS LOS TERMINOS 4 COSTA		3,99	3,56				2,72	2,97
TODOS LOS TERMINOS 5 CONDADO CAMPIÑA		4,24	3,85				3,31	3,56
TODOS LOS TERMINOS 6 CONDADO LITORAL		3,84	3,42				2,80	3,05
TODOS LOS TERMINOS		4,06	3,66				3,10	3,35

1 VITIGUDINO TODOS LOS TERMINOS 2 LEDESMA TODOS LOS TERMINOS 3 SALAMANCA TODOS LOS TERMINOS 4 PEÑARANDA DE BRACAMONTE TODOS LOS TERMINOS 5 FUENTE DE SAN ESTEBAN TODOS LOS TERMINOS 6 ALBA DE TORMES TODOS LOS TERMINOS 7 CIUDAD RODRIGO TODOS LOS TERMINOS 15,45 16,54 16,54 15,48 8,59 8,80 8,55 8,80		OPCION:	Α	В	С	D	E	G	Н
1 LOZOYA SOMOSIENEN TODOS LOS TERMINOS 2 GUADARRAMA A TODOS LOS TERMINOS 3 ARRA RITOROS 4 CAMPIRA 4 CAMPIRA 5 SUR OCCIORATA 5 SUR OCCIORATA 6 TODOS LOS TERMINOS 17,13 15,46 7,70 7,32 7,07 7,07 7,32 7,07 7,32 7,07 7,07 7,32 7,07 7,07 7,32 7,07 7,07 7,32 7,07 7,07 7,32 7,07 7,07 7,32 7,07 7,07 7,07 7,07 7,07 7,32 7,07	AMBITO TERRITORIAL	<u> </u>	"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
TORDOS LOS TERMINOS 20,35 18,24 7,39 7,34 7,59 2 GUARARIANOS LOS TERMINOS 21,50 19,14 7,48 7,73 7,48 7,73 3 AREA METROPOLITAMA BE NAD 21,50 19,14 7,10 7,35 5 SUR OCCIDENTAL 7000S LOS TERMINOS 17,13 15,46 7,10 7,35 5 SUR OCCIDENTAL 700S LOS TERMINOS 17,05 15,50 7,10 7,32 7,32 7,32 7,32 7,33 7,35 7,30 7,32 7,32 7,33 7,33 7,33 7,33 7,33 7,33	28 MADRID								
2 SUADARRAMA 3 AREA MITOPOPLITAMA BY ADD 3 AREA MITOPOPLITAMA BY ADD 1 ACAD PHINDS 4 CAPPIBLE 5 SUR OCCIDENTAL BY ADD 6 YEARS 1 DODS LOS TERRINOS 19,42 17,15 7,00 7,732 7,702 7,27 27 HALAGA 1 NORTE O ANTEQUERA 1 DODS LOS TERRINOS 3 LENTRO-SUR O GUADALONCE 1 NORDE O ANTEQUERA 1 NORDE O GUADALONCE 3 CENTRO-SUR O GUADALONCE 1 NORDESTE 1 NORDESTE 1 NORDESTE 1 NORDESTE 2 MAROUSTE 2 MAROUSTE 2 MAROUSTE 3 CENTRO 1 NORDESTE 2 MAROUSTE 3 CENTRO 1 NORDESTE 1 NORDESTE 1 NORDESTE 1 NORDESTE 1 NORDESTE 2 MAROUSTE 2 MAROUSTE 3 CENTRO 3 CENTRO 1 NORDESTE 1 NORDESTE 1 NORDESTE 1 NORDESTE 2 MAROUSTE 1 NORDESTE 1 NORDESTE 1 NORDESTE 2 MAROUSTE 1 NORDESTE 1 NORDESTE 2 MAROUSTE 1 NORDESTE 1 NORDESTE 1 NORDESTE 1 NORDESTE 2 MAROUSTE 1 NORDESTE 1 NORDESTE 2 MAROUSTE 1 NORDESTE 1 NORDESTE 1 NORDESTE 2 MAROUSTE 1 NORDESTE 1 NORDESTE 1 NORDESTE 1 NORDESTE 2 MAROUSTE 1 NORDESTE 1 NORDESTE 1 NORDESTE 2 MAROUSTE 1 NORDESTE 1 NORDESTE 1 NORDESTE 2 MAROUSTE 3 CENTRO 1 NORDESTE 1 NORDESTE 1 NORDESTE 1 NORDESTE 2 MAROUSTE 3 CENTRO 1 NORDESTE 1 NORDESTE 1 NORDESTE 2 MAROUSTE 1 NORDESTE 1 NORDESTE 1 NORDESTE 2 MAROUSTE 3 CENTRO 3 CENTRO 3 CENTRO 3 CENTRO 3 CENTRO 4 NORDESTE 1 NORDESTE 4 NORDESTE 5 N			20 33	18 24				~ ~ .	= ==
3 AREA METROPOLITIANA DE MADA 4 CAMPIGNA 1000S LOS TERRINOS 19,31 17,10 7,35 5 SUR OCCIDENTAL 7 TOODS LOS TERRINOS 17,05 15,50 7,10 7,35 6 YEGAS TOODS LOS TERRINOS 19,42 17,15 7,00 7,70 7,32 7,72 29 MALAGA 1 NORTE O ANTEQUERA 7 TOODS LOS TERRINOS 5,65 4,96 7,00 2,72 2 SERRANIA DOS SOS TERRINOS 3,70 3,34 2,86 3,11 7 TOODS LOS TERRINOS 3,70 3,34 2,86 3,11 7 TOODS LOS TERRINOS 4,54 3,99 2,72 2,97 3 CENTRO-SUR O GUADALOSCE 7 TOODS LOS TERRINOS 3,70 3,34 2,86 3,11 7 TOODS LOS TERRINOS 3,70 3,34 2,86 3,11 7 TOODS LOS TERRINOS 10,04 9,37 8,35 5,30 6,67 6,92 2 NORDESTE 2 NORDESTE 2 NORDESTE 2 NORDESTE 2 NORDESTE 2 NORDESTE 3 CENTRO TOODS LOS TERRINOS 10,04 9,37 8,35 5,30 6,67 6,92 2 NORDESTE 2 NORDESTE 3 CENTRO TOODS LOS TERRINOS 10,04 9,37 8,35 5,30 6,67 6,92 2 NORDESTE 4 RESCURAN 4 RESCURAN 4 RESCURAN 5 ALCANTABELLA 5 ALCANTABELLA 6 1,91 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 7 ALGUARAN 8 1,91 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 9 ALGUARAN 8 1,91 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 9 ALGUARAN 8 1,91 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 9 ALGUARAN 8 1,91 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 9 ALGUARAN 8 1,91 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 1 BLANCA 1 STERRINOS 1 RESCURAN 1 BLANCA 1 VILIDUDINO 2 LOCALINA 3 SALAMANCA 1 VILIDUDINO 3 SALAMANCA 1 VILIDUDINO 4 PERRANANO 5 FURNINOS 1 1,95 17,95 1,92 5,11 6,21 6,46 1 BLANCA 1 VILIDUDINO 3 SALAMANCA 1 VILIDUDINO 4 PERRANANO BERRINOS 1 1,95 17,83 4,98 4,51 5,59 8,80 4 PERRANANO 5 FURNINOS 1 1,95 17,95 1,92 5,71 6,92 5,71 6,73 6,92 7 3,36 3,36 3,36 3,37 6,37 6,38 8,30 6 ALANDACA 1 VILIDUDINO 2 LOCALINA 3 SALAMANCA 1 VILIDUDINO 3 SALAMANCA 1 VILIDUDINO 4 PERRANANO BERRINOS 5 FURNINOS 5 FURNIN	2 GUADARRAMA	**	•	·					-
A CAMPIEM S SUR OCCUPIENTAL TOROS LOS TERRINOS 19,31 17,10 7,07 7,35 6 YEAS TOROS LOS TERRINOS 19,42 17,15 TOROS LOS TERRINOS 10,42 17,15 TOROS LOS TERRINOS 10,42 11,17,10 TOROS LOS TERRINOS 10,42 11,17,10 TOROS LOS TERRINOS 2,50 2,75 2 SERRARIA DE RONDA TOROS LOS TERRINOS 3,70 3,34 4 YELEZ TOROS LOS TERRINOS 3,70 3,34 4 YELEZ 4 YELEZ 10,00 TOROS LOS TERRINOS 10,44 10,45	3 AREA METROPOLITANA DE MAD			·					
Sur Occidental 17,05 15,50 7,10 7,35 7,02 7,27 7,02 7,	4 CAMPIÑA			·					*
7 TODOS LOS TERMINOS 19,42 17,15 7,02 7,27 7,02 7,27 7,02 MALAGA 1 NORTE O ANTEQUERA TODOS LOS TERMINOS 5,65 4,96 2,50 2,75 2 SERAMIA TODOS LOS TERMINOS 3,70 3,34 2,86 3,11 2,86 3,11 2,90 2,90 2,72 2,97 3 CENTRO-SUDS LOS TERMINOS 3,70 3,34 2,86 3,11 2,90 2,90 2,90 2,90 2,90 2,90 2,90 2,90	5 SUR OCCIDENTAL			·					
### TOORS OF ANTEQUER 1 NORTE O ANTEQUER 2 SERRANIA DE RONDA TERMINOS 5,65 4,76 2,50 2,75 2 SERRANIA DE RONDA TERMINOS 4,54 3,99 2,72 2,97 2,97 3 CENTRO-SUR O GUDALOUNCE 1 NORDESTE 1000S LOS TERMINOS 3,70 3,34 2,86 3,11 3	6 VEGAS			•					
1 NORTE O ANTEQUERA 2 SERRAHIODS LOS TERNINOS 3 CENTRO-SURO GUADALORCE 1 DODOS LOS TERNINOS 3 CENTRO-SURO GUADALORCE 1 TODOS LOS TERNINOS 3 A,70 3,34 2,66 3,11 4 VELEZ MALAGA 1 TODOS LOS TERNINOS 3 A,95 3,55 3,00 3,28 30 MURCIA 1 NORDESTE 2 NORGESTE 2 NORGESTE 2 NORGESTE 3 CENTRO 3 CENTRO 1 DODOS LOS TERNINOS 1 3,16 12,52 11,01 7,23 8,99 9,24 2 NORGESTE 3 CENTRO 3 CENTRO 1 TODOS LOS TERNINOS 1 3,16 12,52 11,01 7,23 8,99 9,24 2 NORGESTE 3 CENTRO 2 NORGESTE 3 CENTRO 3 CENTRO 3 CENTRO 4 RIO SEGURA 4 RIO SEGURA 5 ALCANTARILLA 5 NORGESTE 5 ALCANTARILLA 6 NORGESTE 6 ALCANTARILLA 7 ALGUAZAS 7 ALGUAZAS 7 ALGUAZAS 8 NORGESTE 7 NORGESTE 1 NORGESTE 2 NORGESTE 2 NORGESTE 2 NORGESTE 2 NORGESTE 2 NORGESTE 2 NORGESTE 3 CENTRO 3 CENTRO 3 CENTRO 4 RIO SEGURA 8 NORGESTE 5 ALCANTARILLA 8 NORGESTE 5 ALCANTARILLA 8 NORGESTE 6 NORGESTE 6 NORGESTE 6 NORGESTE 7 NORGESTE 7 NORGESTE 7 NORGESTE 7 NORGESTE 8 NORGESTE 8 NORGESTE 8 NORGESTE 9 ARCHENA 8 NORGESTE 9 ARCHENA 8 NORGESTE 1 NORGESTE 2 NORGESTE 2 NORGESTE 1 NORGESTE 2 NORGESTE 2 NORGESTE 2 NORGESTE 2 NORGESTE 2 NORGESTE 2 NORGESTE 3 NORGESTE 4 NORGESTE 4 NORGESTE 4 NORGESTE 4 NORGESTE 5 NORGEST 5 NORGE			17,42	17,15				7,02	7,27
2 SERRANIA DE RONDA TODOS LOS TERMINOS TODOS LOS TE									
TODOS LOS TERMINOS 4,54 3,99 2,72 2,97	TODOS LOS TERMINOS		5,65	4,96				2,50	2,75
TODOS LOS TERMINOS 3,70 3,34 2,86 3,11	TODOS LOS TERMINOS		4,54	3,99				2,72	2,97
TODOS LOS TERMINOS 3,95 3,55 3,03 3,28	TODOS LOS TERMINOS		3,70	3,34				2,86	3,11
1 NORDESTE			3,95	3,55				3,03	3,28
TODOS LOS TERMINOS 13,16 12,52 11,01 7,23 8,99 9,24 NORDESTE 1 TODOS LOS TERMINOS 10,04 9,37 8,35 5,30 6,67 6,92 CENTRO TODOS LOS TERMINOS 8,26 7,79 6,74 5,35 6,74 6,99 ARIO SEURAN 8,49 7,70 6,74 5,35 6,74 6,99 Z BARAN 8,65 8,16 7,26 5,45 6,67 6,21 6,46 7,46 9,99 ARCHENA 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 9,99 ARCHENA 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 10 BENIEL 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 11 BLANCA 8,65 8,16 7,26 5,45 6,67 6,92 13 CALASPARRA 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 11 BLANCA 8,65 8,16 7,26 5,45 6,67 6,92 13 CALASPARRA 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 11 BLANCA 8,65 8,16 7,26 5,45 6,67 6,92 13 CALASPARRA 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 11 BLANCA 8,65 8,16 7,26 5,45 6,67 6,92 13 CALASPARRA 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14	30 MURCIA								
2 NORDESTE TODOS LOS TERMINOS 3 CENTRO TODOS LOS TERMINOS 4 RIO SEGURA TODOS LOS TERMINOS 4 RIO SEGURA 5 ALGUAZAS ARCHENA 8 A 19 7,70 6,72 5,11 6,21 6,46 6,46 9,9 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 6,46 9,9 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 6,46 9,9 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 6,46 1,1 BLANCA 8 A 8 A 19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 6,46 1,1 BLANCA 8 A 8 A 19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 6,46 1,1 BLANCA 8 A 8 A 19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 6,46 1,1 BLANCA 8 A 19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 6,46 1,1 BLANCA 8 A 19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 6,46 1,1 BLANCA 8 A 19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 6,46 1,1 BLANCA 8 A 19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 6,46 1,1 BLANCA 8 A 19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 6,46 1,1 BLANCA 8 A 19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 6,46 1,1 BLANCA 8 A 19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 6,46 1,1 BLANCA 8 A 19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 6,46 1,1 BLANCA 8 A 19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 6,46 1,1 BLANCA 8 A 19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 6,46 1,1 BLANCA 8 A 19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 6,46 1,1 BLANCA 8 A 19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 6,46 1,1 BLANCA 8 A 19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 6,46 1,1 BLANCA 8 A 19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 6,46 1,1 BLANCA 8 A 19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 6,46 1,4 BLANCA 8 A 19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 6,46 1,4 BLANCA 8 A 19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 6,46 1,4 BLANCA 8 A 19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 6,46 1,4 BLANCA 8 A 19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 6,46 1,4 BLANCA 8 A 19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 6,46 1,4 BLANCA 8 A 19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 6,46 1,4 BLANCA 8 A 19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 6,46 1,4 BLANCA 8 A 19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 6,46 1,4 BLANCA 8 A 19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 6,46 1,4 BLANCA 8 A 19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 6,46 1,4 BLANCA 8 A 19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 6,46 1,4 BLANCA 8 A 19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 6,46 1,4 BLANCA 8 A 19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 6,46 1,4 BLANCA 8 A 19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 1,4 BLANCA 8 A 19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 1,4 BLANCA 8 A 19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 1,4 BLANCA 8 A 19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 1,4 BLANCA 8 A 19 7,70 6,92 5,1 BLANCA 8 A 19 7,70 6,92 5,1 BLANCA			13,16	12,52	11,01	7.23		8.99	9.24
S CENTRO	2 NOROESTE							•	·
## RIO SEGURA ABARAN	3 CENTRO							•	-
5 ALCANTARILLA 7 ALGUAZAS 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 9 ARCHENA 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 10 BENIEL 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 113 BLANCA 113 BLANCA 114 BLANCA 115 BLANCA 115 BLANCA 116 BLANCA 117 BLANCA 118 CLUSPARRA 119 CLUZA 127 HOLINA DE SEGURA 119 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 130 MURCIA 141 BLANCA 151 BLANCA 152 BLANCA 153 BLANCA 164 BLANCA 175 BLANCA 186 BLANCA 187 BLANCA 188 BLANCA	4 RIO SEGURA						•		ŕ
9 ARCHENA 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,66 10 BENIEL 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,66 11 BLANCA 8,65 8,16 7,26 5,45 6,67 6,92 13 CALASPARRA 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,66 18 CEUTI 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,66 19 CIEZA 9,08 8,59 7,60 5,79 7,10 7,35 25 LORQUI 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 27 MOLINA DE SEGURA 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 30 MURCIA 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 31 OJOS 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 31 OJOS 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 33 HIGOTE 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 34 RICOTE 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 35 TORRES DE COTILLAS (LAS) 8,65 8,16 7,26 5,45 6,67 6,92 40 ULEA 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 5 SURGESTEY VALLE GUADALEN 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 5 SURGESTEY VALLE			8,19 (7,70	6,92	5,11		6,21	6,46
11 BLANCA 8,65 8,16 7,26 5,45 6,67 6,92 13 CALASPARRA 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 18 CEUTI 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 19 CIEZA 9,08 8,59 7,00 5,79 7,10 7,35 25 LORQUI 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 27 HOLINA DE SEGURA 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 30 MURCIA 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 31 0,JOS 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 31 0,JOS 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 34 RICOTE 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 35 TORRES DE COTILLAS (LAS) 8,65 8,65 8,66 7,26 5,45 6,67 6,92 40 ULEA 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 42 VILLANUEVA DEL RIO SEGURA 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 42 VILLANUEVA DEL RIO SEGURA 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 5 SURGESTE Y VALLE GUADALEN TODOS LOS TERMINOS 8,63 8,21 7,05 5,92 7,38 7,63 6 CAMPO DE CARTAGENA TODOS LOS TERMINOS 8,63 8,21 7,05 5,92 7,38 7,63 6 CAMPO DE CARTAGENA 10DOS LOS TERMINOS 17,91 16,26 8,59 8,84 4 500 SLOS TERMINOS 17,91 16,26 8,59 8,80 4 PEÑARANCA 11 VITIGUDINO TODOS LOS TERMINOS 17,91 16,26 8,59 8,80 4 PEÑARANCA 12 DODOS LOS TERMINOS 17,91 16,26 8,59 8,80 5 8,80			8,19	7,70	6,92	5,11		6,21	6,46
18 CEUTI 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 19 CIEZA 9,08 8,59 7,60 5,79 7,10 7,35 25 LORQUI 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 31 OJOS 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 33 RICOTE 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 34 RICOTE 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 35 TORRES DE COTILLAS (LAS) 8,65 8,16 7,26 5,45 6,67 6,92 40 ULEA 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 5 SURGESTE Y VALLE GUADALEN TODOS LOS TERNINOS 8,63 8,21 7,05 5,92 5,11 6,21 6,46 5 SURGESTE Y VALLE GUADALEN TODOS LOS TERNINOS 8,63 8,21 7,05 5,92 7,38 7,63 6 CAMPO DE CARTAGENA TODOS LOS TERNINOS 6,17 5,91 4,98 4,51 5,67 5,92 37 SALAMANCA 1 VITIGUDINO TODOS LOS TERNINOS 17,91 16,26 8,59 8,84 2 LEDESMA 10DOS LOS TERNINOS 19,65 17,83 8,55 8,80 3 SALAMANCA 19,65 17,83 8,55 8,80 4 PERARANDA DE BRACAMONTE 10DOS LOS TERNINOS 19,65 17,83 8,55 8,80 5 FUENTE DE SAN ESTEBAN TODOS LOS TERNINOS 21,28 19,02 8,55 8,80 6 ALBA DE TORMES 20,27 18,48 8,59 8,55 8,80 7 CIUDAD RODRIGO TODOS LOS TERNINOS 15,45 14,36 8,56 8,91 8 LA SIERRA TODOS LOS TERNINOS 15,45 14,36 8,66 8,91 7 NORTE DE TENERIFE 10DOS LOS TERNINOS 16,74 6,44 5,78 8,95 8,98	11 BLANCA		8,65	8,16	7,26	5,45		6,67	6,92
27 MOLINA DE SEGURA 30 MURCIA 31 OJOS 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 31 OJOS 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 31 OJOS 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 34 RICOTE 38 TORRES DE COTILLAS (LAS) 8,65 8,16 7,26 5,45 6,67 6,92 40 ULEA 42 VILLANUEVA DEL RIO SEGURA 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 42 VILLANUEVA DEL RIO SEGURA 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 42 VILLANUEVA DEL RIO SEGURA 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 43 TODOS LOS TERHINOS 6 CAMPO DE CARTAGENA TODOS LOS TERHINOS 7 TODOS LOS TERHINOS 7 TODOS LOS TERHINOS 7 TODOS LOS TERHINOS 7 SALAMANCA 1 VITIGUDINO TODOS LOS TERHINOS 7 SALAMANCA 1 VITIGUDINO TODOS LOS TERHINOS 7 SALAMANCA 1 VITIGUDINO TODOS LOS TERHINOS 7 COLOS TERMINOS 7 COLOS TERMINOS 8,55 8,80 8,50 8,80 8,50 8,90 8,50 8,90 8,50 8,90 8,50 8,90 8,50 8,90 8,50 8,9	18 CEUTI		8.19	7,70	6,92	5,11		6,21	6,46
30 MURCIA 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,66 31 0.05 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,66 34 RICOTE 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,66 34 RICOTE 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,66 34 RICOTE 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,66 4,64 40 ULEA 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 40 ULEA 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 40 ULEA 42 VILLANUEVA DEL RIO SEGURA 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 50 ULEA 42 VILLANUEVA DEL RIO SEGURA 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 6,46 6,21 6,46 6,21 6,46 6,21 6,46 6,21 6,46 6,21 6,46 6,21 6,46 6,21 6,46 6,21 6,46 6,21 6,46 6,21 6,46 6,21 6,46 6,21 6,46 6,21 6,46 6,21 6,46 6,21 6,46 6,21 6,46 6,21 6,46 6,21 6,46 6,21 6,46 6,46 6,41 6,41 6,41 6,41 6,41 6,4	25 LORQUI		8,19	7,70	6,92	5,11		6,21	6,46
31 OJOS 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 34 RICOTE 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 38 TORRES DE COTILLAS (LAS) 8,65 8,16 7,26 5,45 6,67 6,92 40 ULEA 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 42 VILLANUEVA DEL RIO SEGURA 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 5 SUROESTE Y VALLE GUADALEN TODOS LOS TERNINOS 8,63 8,21 7,05 5,92 7,38 7,63 6 CAMPO DE CARTAGEMA TODOS LOS TERNINOS 6,17 5,91 4,98 4,51 5,67 5,92 37 SALAMANCA 1 VITIGUDINO TODOS LOS TERNINOS 17,91 16,26 8,59 8,84 2 LEDESMA TODOS LOS TERNINOS 13,09 17,57 8,55 8,80 3 SALAMANCA TODOS LOS TERNINOS 19,65 17,83 8,55 8,80 4 PEÑARANDA DE BRACAMONTE TODOS LOS TERNINOS 21,28 19,02 8,55 8,80 5 FUENTE DE SAN ESTEBAN TODOS LOS TERNINOS 21,28 19,02 8,55 8,80 6 ALBA DE TORMES TODOS LOS TERNINOS 18,50 16,95 8,50 6 ALBA DE TORMES TODOS LOS TERNINOS 15,45 14,36 8,56 8,91 8 LA SIERRA TODOS LOS TERNINOS 16,54 15,48 8,82 9,07 38 STA.CRUZ TENERIFE TODOS LOS TERMINOS 16,54 6,44 5,78 8,98			8,19	7,70	6,92 6,92	5,11 5,11		6,21 6,21	
38 TORRES DE COTILLAS (LAS) 8,65 8,16 7,26 5,45 6,67 6,92 40 ULEA 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 42 VILLANUEVA DEL RIO SEGURA 8,19 7,70 6,92 5,11 6,21 6,46 5 URCESTE Y VALLE GUADALEN TODOS LOS TERMINOS 8,63 8,21 7,05 5,92 7,38 7,63 6 CAMPO DE CARTAGENA TODOS LOS TERMINOS 6,17 5,91 4,98 4,51 5,67 5,92 37 SALAMANCA 1 VITIGUDINO TODOS LOS TERMINOS 17,91 16,26 8,59 8,84 2 LEDESMA TODOS LOS TERMINOS 13,09 17,57 8,55 8,80 4 PEÑARANDA DE BRACAMONTE TODOS LOS TERMINOS 19,65 17,83 8,55 8,80 4 PEÑARANDA DE BRACAMONTE TODOS LOS TERMINOS 21,28 19,02 8,55 8,80 5 FUENTE DE SAN ESTEBAN TODOS LOS TERMINOS 21,28 19,02 8,55 8,80 6 ALBA DE TORMES TODOS LOS TERMINOS 20,27 18,48 8,55 8,80 7 CIUDAD RODRIGO TODOS LOS TERMINOS 15,45 14,36 8,66 8,91 8 LA SIERRA TODOS LOS TERMINOS 16,54 15,48 8,82 9,07 38 STA.CRUZ TENERIFE 1 NORTE DE TENERIFE TODOS LOS TERMINOS 16,74 6,44 5,73 5,98 SUR DE TENERIFE					6,92	5,11		6,21	6,46
42 VILLANUEVA DEL RIO SEGURA 5 SUROESTE Y VALLE GUADALEN TODOS LOS TERMINOS 6 CAMPO DE CARTAGENA TODOS LOS TERMINOS 7 SALAMANCA 1 VITIGUDINO TODOS LOS TERMINOS 17,91 16,26 2 LEDESMA TODOS LOS TERMINOS 13,09 17,57 3 SALAMANCA 1 VIDOS LOS TERMINOS 13,09 17,57 3 SALAMANCA 1 TODOS LOS TERMINOS 1 17,83 4 PEÑARANDA DE BRACAMONTE TODOS LOS TERMINOS 5 FUENTE DE SAN ESTEBAN TODOS LOS TERMINOS 18,50 16,95 6 ALBA DE TORMES TODOS LOS TERMINOS 18,50 16,95 7 CIUDAD RODRIGO TODOS LOS TERMINOS 15,45 14,36 8 LA SIERRA TODOS LOS TERMINOS 16,54 15,48 8 STA.CRUZ TENERIFE 1 NORTE DE TENERIFE 1 TODOS LOS TERMINOS 2 SUR DE TEMERIFE 1 TODOS LOS TERMINOS 3 SALAMANCA 5,73 5,98	38 TORRES DE COTILLAS (LAS	s) ·	8,65	8,16	7,26	5,45		6,67	6,92
TODOS LOS TERMINOS 8,63 8,21 7,05 5,92 7,38 7,63 7,63 TODOS LOS TERMINOS 6,17 5,91 4,98 4,51 5,67 5,92 7,38 7,63 7,63 7,63 7,63 7,63 7,63 7,63 7,63	42 VILLANUEVA DEL RIO SEGU	JRA	8,19	7,70	6,92	5,11			6,46
TODOS LOS TERMINOS 6,17 5,91 4,98 4,51 5,67 5,92 37 SALAMANCA 1 VITIGUDINO	TODOS LOS TERMINOS		8,63	8,21	7,05	5,92		7,38	7,63
1 VITIGUDINO TODOS LOS TERMINOS			6,17	5,91	4,98	4,51		5,67	5,92
TODOS LOS TERMINOS 17,91 16,26 8,59 8,84 2 LEDESMA TODOS LOS TERMINOS 13,09 17,57 8,55 8,80 3 SALAMANCA TODOS LOS TERMINOS 19,65 17,83 8,55 8,80 4 PEÑARANDA DE BRACAMONTE TODOS LOS TERMINOS 21,28 19,02 8,55 8,80 5 FUENTE DE SAN ESTEBAN TODOS LOS TERMINOS 18,50 16,95 8,55 8,80 6 ALBA DE TORMES TODOS LOS TERMINOS 20,27 18,48 8,55 8,80 7 CIUDAD RODRIGO TODOS LOS TERMINOS 15,45 14,36 8,66 8,91 8 LA SIERRA TODOS LOS TERMINOS 16,54 15,48 8,82 9,07 38 STA.CRUZ TENERIFE 1 NORTE DE TENERIFE TODOS LOS TERMINOS 6,74 6,44 5,73 5,98 2 SUR DE TENERIFE	37 SALAMANCA								
TODOS LOS TERMINOS 13,09 17,57 8,55 8,80			17.91	16.26				8 50	2 24
3 SALAMANCA	2 LEDESMA		,						
4 PEÑARANDA DE BRACAMONTE	3 SALAHANCA								
5 FUENTE DE SAN ESTEBAN	4 PEÑARANDA DE BRACAMONTE			•					
6 ALBA DE TORMES	5 FUENTE DE SAN ESTEBAN								
7 CIUDAD RODRIGO	6 ALBA DE TORMES		-	·					-
8 LA SIERRA TODOS LOS TERMINOS 16,54 15,48 8,82 9,07 38 STA.CRUZ TENERIFE 1 NORTE DE TENERIFE TODOS LOS TERMINOS 6,74 6,44 5,73 5,98 2 SUR DE TENERIFE	7 CIUDAD RODRIGO			•					
38 STA.CRUZ TENERIFE 1 NORTE DE TENERIFE TODOS LOS TERMINOS 6,74 6,44 5,73 5,98 2 SUR DE TENERIFE	8 LA SIERRA								•
1 NORTE DE TENERIFE TODOS LOS TERMINOS 6,74 6,44 5,73 5,98 2 SUR DE TENERIFE	38 STA.CRUZ TENERIFE		,	12770				0,02	7,01
TODOS LOS TERMINOS 6,74 6,44 5,73 5,98 2 SUR DE TENERIFE									
\star $=$:	TODOS LOS TERMINOS		6,74	•		_		5,73	5,98
			6,74	6,44		•		5,73	5,98

	OPCION:	A	В	c	D	E	G	н
AMBITO TERRITORIAL		Р"СОМВ.		P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
3 ISLA DE LA PALMA TODOS LOS TERMINOS		6,74	6,44				5,73	5,98
4 ISLA DE LA GOMERA Todos los terminos		6,74	6,44				5,73	5,98
5 ISLA DE HIERRO TODOS LOS TERMINOS		6,74	6,44				5,73	5,98
41 SEVILLA								
1 LA SIERRA NORTE TODOS LOS TERMINOS		5,74	5,14				2,70	2,95
2 LA VEGA TODOS LOS TERMINOS		4,19					3,07	3,32
3 EL ALJARAFE TODOS LOS TERMINOS		2,91	2,63				2,56	2,81
4 LAS MARISMAS TODOS LOS TERMINOS		3,44	3,17				2,86	3,11
5 LA CAMPIÑA TODOS LOS TERMINOS		4,39	4,09				2,86	3,11
6 LA SIERRA SUR TODOS LOS TERMINOS		5,09	4,74				2,66	2,91
7 DE ESTEPA TODOS LOS TERMINOS		6,37	6,07				2,48	2,73
TOBOG EGG FERNINGS			-, -:				2,40	2,15
43 TARRAGONA								
1 TERRA ALTA TODOS LOS TERMINOS		9,49	8,70				5,48	5,73
2 RIBERA D'EBRE TODOS LOS TERMINOS		8,69	8,11				, 5,62	5,87
3 BAIX EBRE TODOS LOS TERMINOS		7,34	6,84				5,49	·
4 PRIORAT TODOS LOS TERMINOS		8,89					5,56	•
5 CONCA DE BARBERA Todos los terminos		9,28	8,47				5,56	5,81
6 SEGARRA Todos los terminos		9,16	8,36			•	5,48	5,73
7 CAMP DE TARRAGONA TODOS LOS TERMINOS		7,69	7,29				5,81	6,06
8 BAIX PENEDES TODOS LOS TERMINOS		8,52	•				7,61	7,86
44 TERUEL							.,	.,55
1 CUENCA DEL JILOCA								
TODOS LOS TERMINOS 2 SERRANIA DE MONTALBAN		27,51	24,72				11,85	12,10
TODOS LOS TERMINOS 3 BAJO ARAGON		25,63	23,08				11,87	12,12
TODOS LOS TERMINOS 4 SERRANIA DE ALBARRACIN		16,71	15,56				9,85	10,10
TODOS LOS TERMINOS 5 HOYA DE TERUEL		27,58	24,76				11,85	12,10
TODOS LOS TERMINOS 6 MAESTRAZGO		18,34	15,78				5,40	5,65
TODOS LOS TERMINOS		26,24	23,65				11,85	12,10
45 TOLEDO								•
1 TALAVERA TODOS LOS TERMINOS		12,00	10,70				5,01	5,26
2 TORRIJOS TODOS LOS TERMINOS		11,59	10,51				4,51	4,76
3 SAGRA-TOLEDO TODOS LOS TERMINOS		13,78	12,22				4,51	4,76
4 LA JARA TODOS LOS TERMINOS		12,26	10,85				4,66	
5 MONTES DE NAVAHERMOSA TODOS LOS TERMINOS		12,87	11,36				·	4,91
6 MONTES DE LOS YEBENES TODOS LOS TERMINOS		16,47	14,09				4,51	4,76
7 LA MANCHA TODOS LOS TERMINOS		16,94	14,91				4,59	4,84
46 VALENCIA		, , -	(7//				4,96	5,21
1 RINCON DE ADEMUZ TODOS LOS TERMINOS 2 ALTO TUBLA		19,86	18,43	16,30	9,23		12,03	12,28
2 ALTO TURIA TODOS LOS TERMINOS		11,82	10,99	9,63	6,71		8,59	8,84

	OPCION:	A	В	С	D	E	G	н
AMBITO TERRITORIAL		P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
3 CAMPOS DE LIRIA			-					
TODOS LOS TERMINOS 4 REQUENA-UTIEL		8,02	7,56	6,55	5,23		6,56	6,81
TODOS LOS TERMINOS 5 H oya de Buño l		22,19	20,60	18,41	9,55		12,36	12,61
TODOS LOS TERMINOS 6 SAGUNTO		8,88	8,38	7,34	5,53		6,90	7,15
TODOS LOS TERMINOS 7 HUERTA DE VALENCIA		6,79	6,53	5,55	4,99		6,20	6,45
TODOS LOS TERMINOS 8 RIBERAS DEL JUCAR		7,05	6,80	5,81	5,22		6,43	6,68
TODOS LOS TERMINOS 9 GANDIA		8,65	8,19	7,27	5,45		6,66	6,91
TODOS LOS TERMINOS 10 VALLE DE AYORA		7,63	7,22	6,36	5,45		6,66	6,91
TODOS LOS TERMINOS 11 ENGUERA Y LA CANAL		9,67	9,06	8,06	5,28		6,60	6,85
TODOS LOS TERMINOS 12 LA COSTERA DE JATIVA		8,75	8,21	7,22	5,53		6,90	7,15
TODOS LOS TERMINOS 13 VALLES DE ALBAIDA		8,92	8,48	7,43	5,90		7,23	7,48
TODOS LOS TERMINOS		8,35	7,81	6,96	5,39		6,62	6,87
47 VALLADOLID								
1 TIERRA DE CAMPOS TODOS LOS TERMINOS		27,78	25,09				11,83	12,08
2 CENTRO		•	25,58				•	·
TODOS LOS TERMINOS 3 SUR		28,33	·				11,83	12,08
TODOS LOS TERMINOS 4 SURESTE		27,35	24,66				11,83	12,08
TODOS LOS TERMINOS		29,64	26,88				11,83	12,08
49 ZAMORA								
1 SANABRIA TODOS LOS TERMINOS		28,42	25,68				9,28	9,53
2 BENAVENTE Y LOS VALLES TODOS LOS TERMINOS		26,87	24,13				9,36	9,61
3 ALISTE TODOS LOS TERMINOS		22,02	19,87				9,28	9,53
4 CAMPOS-PAN TODOS LOS TERMINOS		25,91	23,33				9,28	9,53
5 SAYAGO TODOS LOS TERMINOS		19,06	17,56				9,28	9,53
6 DUERO BAJO TODOS LOS TERMINOS		20,76	19,16				9,28	9,53
50 ZARAGOZA		,	,				,	,
1 EGEA DE LOS CABALLEROS								•
TODOS LOS TERMINOS 2 BORJA		16,43	14,70				6,15	6,40
TODOS LOS TERMINOS 3 CALATAYUD		19,67	18,10				10,05	10,30
TODOS LOS TERMINOS 4 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA		21,93	19,97				10,21	10,46
TODOS LOS TERMINOS 5 ZARAGOZA		17,61	16,11				8,57	8,82
TODOS LOS TERMINOS 6 DAROCA		13,76	12,68				6,83	7,08
TODOS LOS TERMINOS 7 CASPE		20,87	18,35				7,29	7,54
TODOS LOS TERMINOS		12,67	11,78				5,95	6,20
	UV	A DE MES	A (GRUPO	4)				
		OPCION:	Α	В	c .	D	G	Н
AMBITO TERRITORIAL			P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
30 MURCIA								
1 NORDESTE							٠	
1 ABANILLA			13,54 13,54	13,09 13,09	11,36 11,36	7,23 7,23	8,99 8,99	9,24 9,24
20 FORTUNA 22 JUMILLA			14,89 14,89	14,31 14,31	12,55 12,55	7,23 7,23	8,99 8,99	9,24 9,24
43 YECLA			14,07	17/31	12,33	.,		- / = -

1 VINALOPO
TODOS LOS TERMINOS
2 MONTAÑA
TODOS LOS TERMINOS

3 MARQUESADO TODOS LOS TERMINOS

	OPCION:	A	В	С	Ð	G	н
AMBITO TERRITORIAL		P"COMB.			P"COMB.		P"COMB.
2 NOROESTE 12 BULLAS 15 CARAVACA DE LA CRUZ 17 CEHEGIN 28 MORATALLA 3 CENTRO		9,96 9,96 9,96 9,96	9,36 9,36 9,36 9,36	8,29 8,29 8,29 8,29	5,30 5,30 5,30 5,30	6,67 6,67 6,67 6,67	
4 ALBUDEITE 14 CAMPOS DEL RIO 29 A MULA - I 29 B MULA - II 32 PLIEGO		9,34 8,65 8,65	8,90 8,90 8,90 8,13 8,13	7,71 7,71 7,71 7,09 7,09	5,35 5,35 5,35 5,35 5,35	6,74 6,74 6,74 6,74 6,74	6,99 6,99 6,99 6,99 6,99
4 RIO SEGURA 2 A ABARAN - I 2 B ABARAN - II 5 ALCANTARILLA 7 ALGUAZAS 9 ARCHENA 10 BENIEL 11 BLANCA 13 CALASPARRA 18 CEUTI 19 CIEZA 25 LORQUI 27 MOLINA DE SEGURA 30 MURCIA 31 OJOS 34 RICOTE 38 TORRES DE COTILLAS (LAS) 40 ULEA 42 VILLANUEVA DEL RIO SEGURA 5 SUROESTE Y VALLE GUADALEN 3 AGUILAS		10,52 9,75 10,06 10,06 10,06 10,52 10,18 10,06 10,06 10,06 10,06 10,06 10,06 10,06	10,09 9,63 9,63 9,63 9,63 10,09 8,63 9,63 9,63 9,63 9,63 9,63	8,95 8,61 8,61 8,61 8,95 7,61 8,95 8,61 8,661 8,61 8,61 8,61	55555555555555555555555555555555555555	6,67 6,21 6,21 6,21 6,21 6,21 6,21 6,21 6,21	1,05
AGUILAS 6 ALEDO 8 ALHAMA DE MURCIA 23 LIBRILLA 24 H LORCA — I 24 I LORCA — II 26 MAZARRON 33 PUERTO-LUMBRERAS 39 TOTANA		9,39 9,39 9,39 9,39 8,82 9,39 8,82 9,39	8,99 8,39 8,99 8,99 8,39 8,39 8,39	8,61 7,74 7,23 7,74 7,74 7,74 7,23 7,74 7,23 7,74	5,92 5,92 5,92 5,92 5,92 5,92 5,92 5,92	7,38 7,38 7,38 7,38 7,38 7,38 7,38 7,38	7,63
6 CAMPO DE CARTAGENA 16 CARTAGENA 21 FUENTE-ALAMO 35 SAN JAVIER 36 SAN PEDRO DEL PINATAR 37 TORRE-PACHECO 41 UNION (LA)		7,02 7,02 7,02 7,02 7,02 7,02 7,02	6,77 6,77 6,77 6,77 6,77	5,76 5,76 5,76 5,76 5,76 5,76	4,51 4,51 4,51 4,51 4,51 4,51	5,67 5,67 5,67 5,67 5,67	5,92 5,92 5,92 5,92 5,92 5,92
	UVA DE ME	SA (GRUPO	5)	٠			
OPCION:		В	C	D	E	G	H
AMBITO TERRITORIAL	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
02 ALBACETE							•
1 MANCHA TODOS LOS TERMINOS	24,63	23,43				11,52	11,77
2 MANCHUELA TODOS LOS TERMINOS	26,52	25,23				12,67	12,92
3 SIERRA ALCARAZ TODOS LOS TERMINOS	20,85	20,08				10,72	10,97
4 CENTRO TODOS LOS TERMINOS	22,73	21,73				10,80	11,05
5 ALHANSA TODOS LOS TERMINOS	21,73	21,08				12,67	12,92
6 SIERRA SEGURA TODOS LOS TERMINOS	18,72	17,99				11,10	11,35
7 HELLIN TODOS LOS TERMINOS	19,93	19,40				13,04	13,29
03 ALICANTE							

15,19

11,96

8,12

14,39

11,14

7,66

12,97

10,43

6,84

6,13

3,85

4,30

6,38

7,61

4,69

5,31

7,86

4,94

5,56

	OPCION:	A	В	c	D	E	G	Н
AMBITO TERRITORIAL		P"COMB.						
4 CENTRAL TODOS LOS TERMINOS		6,95	6,61	5,82	3,98	5,04	4,93	5,18
5 MERIDIONAL Todos los terminos		7,30	6,96	6,16	4,68		5,69	5,94
04 ALMERIA								
1 LOS VELEZ		42.77	42.42	14 00	7 00		, 00	5 07
TODOS LOS TERMINOS 2 ALTO ALMAZORA		12,74	12,12	11,08	3,92		4,82	5,07
TODOS LOS TERMINOS 3 BAJO ALMAZORA		6,23	5,83	5,45	2,34		2,80	3,05
TODOS LOS TERMINOS 4 RIO NACIMIENTO		5,28	4,98	4,60	2,91		3,42	3,67
TODOS LOS TERMINOS 5 CAMPO TABERNAS		6,57	6,16	5,77	2,48		2,94	3,19
TODOS LOS TERMINOS 6 ALTO ANDARAX		6,98	6,56	6,12	2,65		3,15	3,40
TODOS LOS TERMINOS 7 CAMPO DALIAS		6,48	6,06	5,68	2,35		2,81	3,06
TODOS LOS TERMINOS 8 campo nijar y bajo andara		4,89	4,61	4,26	2,99		3,51	3,76
TODOS LOS TERMINOS		4,52	4,22	3,93	2,99		3,51	3,76
05 AVILA								
1 AREVALO-MADRIGAL Todos los terminos		26,65	24,18				7,34	7,59
2 AVILA TODOS LOS TERMINOS		28,10	25,57				7,55	7,80
3 BARCO AVILA-PIEDRAHITA TODOS LOS TERMINOS		24,34	22,54				7,76	8,01
4 GREDOS TODOS LOS TERMINOS		27,37	24,99				8,16	8,41
5 VALLE BAJO ALBERCHE TODOS LOS TERMINOS		26,45	24,20				7,56	7,81
6 VALLE DEL TIETAR TODOS LOS TERMINOS		23,16	21,90				8,79	9,04
O6 BADAJOZ		23,10	21,70				57.7	,,,,,
1 ALBURQUERQUE								
TODOS LOS TERMINOS 2 MERIDA		6,37	6,01		•		2,97	3,22
TODOS LOS TERMINOS 3 DON BENITO		7,44	6,98				2,83	3,08
TODOS LOS TERMINOS 4 PUEBLA ALCOCER		7,20	6,74				2,83	3,08
TODOS LOS TERMINOS 5 HERRERA DUQUE		7,65	7,16				2,83	3,08
TODOS LOS TERMINOS 6 BADAJOZ		8,41	7,88				2,83	3,08
TODOS LOS TERMINOS 7 ALMENDRALEJO		7,30	6,82				2,97	3,22
TODOS LOS TERMINOS 8 CASTUERA		8,38	7,82				2,97	3,22
TODOS LOS TERMINOS 9 OLIVENZA		11,89	11,25				5,48	5,73
TODOS LOS TERMINOS 10 JEREZ DE LOS CABALLEROS		6,85	6,39				3,34	3,59
TODOS LOS TERMINOS 11 LLERENA		9,30	8,69				3,34	3,59
TODOS LOS TERMINOS 12 AZUAGA		12,25	11,53				3,68	3,93
TODOS LOS TERMINOS		13,57	12,82				5,78	6,03
07 BALEARES								
1 IBIZA TODOS LOS TERMINOS		4 41	۷ 03				2,80	3,05
2 MALLORCA TODOS LOS TERMINOS		4,41	4,02					
3 MENORCA		4,41	4,02				2,80	3,05
TODOS LOS TERMINOS		4,11	3,72				2,50	2,75
O8 BARCELONA								
1 BERGUEDA TODOS LOS TERMINOS		23,92	22,33				9,49	9,74
2 BAGES TODOS LOS TERMINOS		21,73	20,72	`.	٠.		9,65	9,90
			_ 1			•	•	

AMBITO TERRITORIAL		OPCION: A	В	С	D	Ē	G	н
TODOS LOS IERRINOS 25,69 24,37 10,9 7,04 5 5 5 6 7,49 9,74 5 5 6 7,49 9,74 5 7 7 7 7 7 7 7 7 7	AMBITO TERRITORIAL	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
A MOLANES 5 PENEDES TODOS LOS TERRINOS 5 PANCES 7 NARCERE 7 NARCERE 7 TODOS LOS TERRINOS 13,01 12,63 8 YALLES ORICHYAL 1000S TERRINOS 18,02 18,35 9,65 9,90 9 YALLES ORICHYAL 1000S LOS TERRINOS 10 BAIX LLOBRERAT 1000S LOS TERRINOS 110 BAIX LLOBRERAT 1000S LOS TERRINOS 110 BAIX LLOBRERAT 1000S LOS TERRINOS 12 TRUJILLO 10 TODOS LOS TERRINOS 14,19 13,73 10 CACCERES 1 CACCERES		25,69	24,37				10,79	11,04
S PENEDES	4 MOIANES	23,53	22,56				9,49	9,74
CAMORA TODOS LOS TERMINOS 21,00 19,92 9,49 9,74 7 7 7 7 7 7 7 7 7	5 PENEDES	·	-				11,31	11,56
THARESME	6 ANOIA	·	19,92				9,49	9,74
8 VALLES ORLEWIAL 1000S LOS TERRINOS 10,98 18,35 9,65 9,90 9 VALLES OCCIDENTAL 1000S LOS TERRINOS 15,02 15,34 9,65 9,90 10 BAIX LLORRESTS TERRINOS 14,19 13,73 10,09 10,34 10 CACERES 1 TODOS LOS TERRINOS 7,83 7,28 2,57 2,82 2,77 1000S LOS TERRINOS 7,83 7,28 2,57 2,82 2,77 1000S LOS TERRINOS 11,14 10,62 2,44 2,69 10,44 11,14 10,62 2,48 3,07 10,44 10,44 11,14 10,42 2,48 3,07 10,44 11,14 10,42 2,48 3,07 10,44 11,14 10,42 2,48 3,07 10,44 11,14 10,42 2,48 3,07 10,44 11,14 10,42 2,48 3,07 10,44 11,14 10,44 1	7 MARESHE	13,01	12,63				9,65	9,90
9 VALLES OCCIDENTAL TOODS LOS TERMINOS 15,82 15,34 9,65 9,90 10 BAIX LLOBRECAT TOODS LOS TERMINOS 14,19 13,73 10,09 10,34 10 10 EACERES 1 CACERES 1 CACERES 1 CACERES 2 TRUJILLO TOODS LOS TERMINOS 7,83 7,28 2,52 2,77 2,82 2,77 3 8002 LOS TERMINOS 11,14 10,62 2,44 2,69 10 10,09 10 1,44 10 1,00 1,00 1,00 1,00 1,00 1,0	8 VALLES ORIENTAL	18,98	18,35				9,65	9,90
10 BAIX LLÓBREGAT TODOS LOS TERMINOS 14,19 13,73 10,09 10,34 10 CACERES 1 CACERES 1 CACERES 2 TRUJILLO TODOS LOS TERMINOS 7,83 7,28 2,57 2,82 2,77 3 BROZAS TODOS LOS TERMINOS 11,14 10,62 2,44 2,69 4 VALENCIA DE ALCANTARA TODOS LOS TERMINOS 11,14 10,62 2,44 2,69 4 VALENCIA DE ALCANTARA TODOS LOS TERMINOS 10,72 9,81 2,82 3,07 TODOS LOS TERMINOS 10,72 9,81 2,82 3,07 TODOS LOS TERMINOS 10,72 9,81 2,82 3,07 TODOS LOS TERMINOS 15,92 14,83 3,36 3,63 8 PLASENCIA TODOS LOS TERMINOS 11,93 11,08 2,82 3,07 TODOS LOS TERMINOS 11,93 11,08 2,82 3,07 TODOS LOS TERMINOS 11,93 11,08 2,82 3,07 TODOS LOS TERMINOS 14,16 13,21 2,87 3,12 10 CORIA TODOS LOS TERMINOS 9,87 9,22 2,52 2,77 TODOS LOS TERMINOS 14,16 13,21 2,87 3,12 2,87 3,12 10 CORIA TODOS LOS TERMINOS 14,16 13,21 2,87 3,12 2,87 3,12 10 CORIA TODOS LOS TERMINOS 14,16 13,21 2,87 3,12 2,87 3,12 10 CORIA TODOS LOS TERMINOS 14,16 13,21 2,87 3,12 2,87 3,12 10 CORIA TODOS LOS TERMINOS 14,16 13,21 2,87 3,12 2,87 3,12 10 CORIA TODOS LOS TERMINOS 14,16 13,21 2,87 3,12 2,87 3,12 10 CORIA TODOS LOS TERMINOS 14,16 13,21 2,87 3,12 10 CORIA TODOS LOS TERMINOS 14,16 13,21 2,87 3,12 10 CORIA TODOS LOS TERMINOS 14,16 13,21 2,87 3,12 10 CORIA TODOS LOS TERMINOS 14,16 13,21 2,87 3,12 10 CORIA TODOS LOS TERMINOS 14,16 13,21 2,87 3,12 10 CORIA TODOS LOS TERMINOS 14,18 2,86 3,11 10 CORIA TODOS LOS TERMINOS 14,18 2,86 3,11 10 CORIA TODOS LOS TERMINOS 14,18 2,86 3,11 10 CORIA TODOS LOS TERMINOS 17,98 16,58 5,70 10 CORIA TODOS LOS TERMINOS 17,98 16,58 5,70 10 CORIA TODOS LOS TERMINOS 17,98 16,58 5,70 5,95 10 CORIA TODOS LOS TERMINOS 11,66 11,10 5,70 5,95 5,95 10 CORIA TODOS LOS TERMINOS 11,66 11,10 5,70 5,95 10 CORIA TODOS LOS TERMINOS 11,66 11,10 5,70 5,95 10 CORIA TODOS LOS TERMINOS 11,66 11,10 5,70 5,95 10 CORIA TODOS LOS TERMINOS 11,66 11,10 5,70 5,95 10 CORIA TODOS LOS TERMINOS 11,66 11,10 5,70 5,95 10 CORIA TODOS LOS TERMINOS 11,66 11,10 5,70 5,95 10 CORIA TODOS LOS TERMINOS 11,66 11,10 5,70 5,95 10 CORIA TODOS LOS TERMINOS 11,66 11,10 5,70 5,95 10 CORIA TODOS LOS TERMINOS 11,66 11,10 5,70	9 VALLES OCCIDENTAL	15,82	15,34				9,65	9,90
10 CACERES 1 CACERES 1 CACERES 1 CACERES 1 TODOS LOS TERMINOS 2 TRUJILLO 3 BROZAS 1 DODOS LOS TERMINOS 4 VALENCIA DE ALCANTARA TODOS LOS TERMINOS 5 LOGROSAM TODOS LOS TERMINOS 6 NAVALHORAL DE LA MATA TODOS LOS TERMINOS 7 ,41 7,04 2 ,42 2,69 6 NAVALHORAL DE LA MATA TODOS LOS TERMINOS 8 ,64 7,93 2 ,82 3,07 7 JARAIZ DE LA VERA TODOS LOS TERMINOS 8 ,64 7,93 2 ,82 3,07 7 JARAIZ DE LA VERA TODOS LOS TERMINOS 10,72 9,81 2 ,82 3,07 7 JARAIZ DE LA VERA 10 LOSS TERMINOS 8 PLASSENCIS TERMINOS 9 HERVAS 10 LOSS TERMINOS 11,93 11,08 2 ,82 3,07 10 CORIA TODOS LOS TERMINOS 9 ,87 9,22 2 ,52 2,77 11 CADIZ 1 CAMPIRA DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS 5 ,61 5,35 2 ,99 3,24 2 COSTA NOROSETE DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS 4 ,63 4,34 2 ,66 2,91 TODOS LOS TERMINOS 5 ,64 5,35 3 SIERRA DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS 5 ,64 5,35 2 ,99 3,24 4 DE LA JANDA 5 CAMPO DE GIBRALTAR TODOS LOS TERMINOS 4 ,50 4,18 5 CAMPO DE GIBRALTAR TODOS LOS TERMINOS 4 ,50 4,18 5 CAMPO DE GIBRALTAR TODOS LOS TERMINOS 4 ,50 4,18 5 CAMPO DE GIBRALTAR TODOS LOS TERMINOS 4 ,50 4,18 5 CAMPO DE GIBRALTAR TODOS LOS TERMINOS 4 ,50 4,18 5 CAMPO DE GIBRALTAR TODOS LOS TERMINOS 4 ,50 4,18 5 CAMPO DE GIBRALTAR TODOS LOS TERMINOS 4 ,50 4,18 5 CAMPO DE GIBRALTAR TODOS LOS TERMINOS 7 ,71 1,746 5 LA LONG LOS TERMINOS 1 ALTO MASSTAZGO TODOS LOS TERMINOS 1 1,66 11,10 5 ,70 5,95 4 PERAGOLOSA TODOS LOS TERMINOS 1 1,66 11,10 5 ,70 5,95 5 LITORAL NORIE TODOS LOS TERMINOS 7 ,71 7,46 6 LA PLAMA TODOS LOS TERMINOS 7 ,73 7,65 5 LITORAL NORIE TODOS LOS TERMINOS 7 ,73 7,65 5 LITORAL NORIE TODOS LOS TERMINOS 1 0,88 10,34 1 0,34 5 5,45 5,70 7 PALANCIA TODOS LOS TERMINOS 1 0,88 10,34 1 0,34 5 5,45 5,70	10 BAIX LLOBREGAT	•	13,73				10,09	10,34
TODOS LOS TERMINOS 7,83 7,28 2 TRUJILLO TODOS LOS TERMINOS 8,10 7,49 2,52 2,77 3 BROZAS TODOS LOS TERMINOS 11,14 10,62 2,44 2,69 4 VALENCIA DE ALCANTARA TODOS LOS TERMINOS 7,41 7,04 2,44 2,69 5 LOGROSAN TODOS LOS TERMINOS 8,64 7,93 2,82 3,07 6 NAVALHORAL DE LA HATA TODOS LOS TERMINOS 10,72 9,81 2,82 3,07 7 JARAII DE AVERA TODOS LOS TERMINOS 11,93 11,08 2,82 3,07 9 HERVAS 10 CORIA TODOS LOS TERMINOS 11,93 11,08 2,82 3,07 11 CADIZ 1 CANPIRA DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS 9,87 9,22 2,52 2,77 11 CADIZ 1 CANPIRA DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS 5,61 5,35 2,99 3,24 2 COSTA NOROESTE DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS 4,63 4,34 2,66 2,91 3 SIERRA DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS 4,63 4,34 2,66 2,91 3 SIERRA DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS 4,63 4,34 2,66 2,91 3 SIERRA DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS 4,63 4,34 2,66 2,91 4 DE LA JANDA TODOS LOS TERMINOS 4,50 4,18 2,86 3,11 5 CAMPO DE GIBRALTAR TODOS LOS TERMINOS 4,29 3,97 3,00 3,25 12 CASTELLON 1 ALTO MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS 12,15 11,58 6,61 6,86 TODOS LOS TERMINOS 12,15 11,58 6,61 6,86 TODOS LOS TERMINOS 12,15 11,58 6,61 6,86 TODOS LOS TERMINOS 12,15 11,58 5,70 TODOS LOS TERMINOS 11,66 11,10 5,70 5,95 LIANOS CHYRALES TODOS LOS TERMINOS 11,66 11,10 5,70 5,95 LIANOS CHYRALES TODOS LOS TERMINOS 11,66 11,10 5,70 5,95 LITORAL NORTE TODOS LOS TERMINOS 7,71 7,46 5,93 6,18 TODOS LOS TERMINOS 7,73 7,65 5,45 5,70 TODOS LOS TERMINOS 7,73 7,65 5,45 5,70 TODOS LOS TERMINOS 7,73 7,65 5,45 5,70		·	ŕ				-	-
2 TRUJILLO TODOS LOS TERMINOS 1000S LOS TERMINOS 11,14 10,62 2,44 2,69 4 VALENCIA DE ALCANTARA TODOS LOS TERMINOS 5 LOGROSAN TODOS LOS TERMINOS 7,41 7,04 2,44 2,69 5 LOGROSAN TODOS LOS TERMINOS 7,41 7,04 2,44 2,69 5 LOGROSAN TODOS LOS TERMINOS 8,64 7,93 2,82 3,07 6 NAVALHORAL DE LA HATA TODOS LOS TERMINOS 10,72 9,81 2,82 3,07 7 JARAIZ DE LA VERA TODOS LOS TERMINOS 10,72 9,81 2,82 3,07 7 JARAIZ DE LA VERA TODOS LOS TERMINOS 11,93 11,08 2,82 3,07 9 HERVAS 10 CORIA 10 C	1 CACERES	.	7.00				2 57	2 02
3 BROZAS 1000S LOS TERMINOS 11,14 10,62 2,44 2,69			•			-	•	
4 VALENCIA DE ALCANTARA TODOS LOS TERRINOS TODOS LOS TERRINOS S LOGROSAN TODOS LOS TERRINOS TODOS LOS TERRIN		•	·				•	
TODOS LOS TERMINOS 7,41 7,04 2,44 2,69 TODOS LOS TERMINOS 8,64 7,93 2,82 3,07 TODOS LOS TERMINOS 10,72 9,81 2,82 3,07 TODOS LOS TERMINOS 10,72 9,81 2,82 3,07 TODOS LOS TERMINOS 15,92 14,85 3,88 3,63 TODOS LOS TERMINOS 11,93 11,08 2,82 3,07 TODOS LOS TERMINOS 11,93 11,08 2,82 3,07 TODOS LOS TERMINOS 14,16 13,21 2,87 3,12 TODOS LOS TERMINOS 9,87 9,22 2,77 TODOS LOS TERMINOS 9,87 9,22 2,77 TODOS LOS TERMINOS 5,61 5,35 2,99 3,24 TODOS LOS TERMINOS 5,61 5,35 2,99 3,24 TODOS LOS TERMINOS 4,63 4,34 2,66 2,91 TODOS LOS TERMINOS 8,58 8,03 2,62 2,87 TODOS LOS TERMINOS 4,50 4,18 2,86 3,11 TODOS LOS TERMINOS 4,29 3,97 3,00 3,25 TODOS LOS TERMINOS 17,98 16,58 5,45 5,70 TODOS LOS TERMINOS 12,15 11,58 6,61 6,86 TODOS LOS TERMINOS 12,15 11,58 6,61 6,86 TODOS LOS TERMINOS 12,15 11,58 5,70 5,95 TODOS LOS TERMINOS 13,43 12,78 5,45 5,70 TODOS LOS TERMINOS 7,71 7,46 5,93 6,18 TODOS LOS TERMINOS 7,71 7,46 5,93 6,18 TODOS LOS TERMINOS 7,93 7,65 5,45 5,70 TODOS LOS TERMINOS 7,93 7,93 7,65 5,45		11,14	10,62				2,44	2,69
TODOS LOS TERMINOS 8,64 7,93 6 NAVALHORAL DE LA HATA TODOS LOS TERMINOS 10,72 9,81 2,82 3,07 TODOS LOS TERMINOS 10,72 9,81 2,82 3,07 TODOS LOS TERMINOS 15,92 14,83 3,38 3,63 TODOS LOS TERMINOS 11,93 11,08 2,82 3,07 TODOS LOS TERMINOS 11,93 11,08 2,82 3,07 TODOS LOS TERMINOS 14,16 13,21 2,87 3,12 TODOS LOS TERMINOS 9,87 9,22 2,52 2,77 TODOS LOS TERMINOS 5,61 5,35 2,99 3,24 TODOS LOS TERMINOS 5,61 5,35 2,99 3,24 TODOS LOS TERMINOS 4,63 4,34 2,66 2,91 TODOS LOS TERMINOS 4,63 4,34 2,66 2,91 TODOS LOS TERMINOS 8,58 8,03 2,62 2,87 TODOS LOS TERMINOS 4,50 4,18 2,86 3,11 TODOS LOS TERMINOS 4,50 4,18 2,86 3,11 TODOS LOS TERMINOS 4,29 3,97 3,00 3,25 TODOS LOS TERMINOS 4,29 3,97 3,00 3,00 3,25 TODOS LOS TERMINOS 4,29 3,97 3,97 3,00 3,00 3,25 TODOS LOS TERMINOS 4,29 3,97 3,97 3,00 3,00 3,00 3,00 3,00 3,00 3,00 3,0	TODOS LOS TERMINOS	7,41	7,04				2,44	2,69
TODOS LOS TERMINOS 10,72 9,81 2,82 3,07 TODOS LOS TERMINOS 15,92 14,83 3,38 3,63 TODOS LOS TERMINOS 11,93 11,08 2,82 3,07 TODOS LOS TERMINOS 11,93 11,08 2,82 3,07 TODOS LOS TERMINOS 14,16 13,21 2,87 3,12 TODOS LOS TERMINOS 9,87 9,22 2,52 2,77 TODOS LOS TERMINOS 5,61 5,35 2,99 3,24 TODOS LOS TERMINOS 4,63 4,34 2,66 2,91 TODOS LOS TERMINOS 4,63 4,34 2,66 2,91 TODOS LOS TERMINOS 8,58 8,03 2,62 2,87 TODOS LOS TERMINOS 4,63 4,34 2,66 2,91 TODOS LOS TERMINOS 4,50 4,18 2,86 3,11 TODOS LOS TERMINOS 4,29 3,97 3,00 3,25 TODOS LOS TERMINOS 4,29 3,24 TODOS LOS TERMINOS 4,29 3,27 3,24 TODOS LOS TERMINOS 4,29 3,27 3,00 3,25 TODOS LOS TERMINOS 12,15 11,58 6,61 6,86 TODOS LOS TERMINOS 12,15 11,58 6,61 6,86 TODOS LOS TERMINOS 12,15 11,58 5,45 5,70 TODOS LOS TERMINOS 13,43 12,78 5,45 5,70 TODOS LOS TERMINOS 7,71 7,46 5,93 6,18 TODOS LOS TERMINOS 7,93 7,65 5,45 5,70 TODOS LOS TERMINOS 7,93 7,65 5,45 5,45 5,45 5,45 5,45 5,45 5,45 5	TODOS LOS TERMINOS	8,64	7,93				2,82	3,07
TODOS LOS TERMINOS 15,92 14,83 3,38 3,63	TODOS LOS TERMINOS	10,72	9,81				2,82	3,07
TODOS LOS TERMINOS 11,93 11,08 2,82 3,07	TODOS LOS TERMINOS	15,92	14,83				3,38	3,63
TODOS LOS TERMINOS 9,87 9,22 2,52 2,77 11 CADIZ 1 CAMPIRA DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS 5,61 5,35 2,99 3,24 2,66 2,91 TODOS LOS TERMINOS 4,63 4,34 2,66 2,91 TODOS LOS TERMINOS 8,58 8,03 2,62 2,87 TODOS LOS TERMINOS 4,50 4,18 2,66 3,11 TODOS LOS TERMINOS 4,29 3,97 3,00 3,25 TODOS LOS TERMINOS 17,98 16,58 5,45 5,70 TODOS LOS TERMINOS 12,15 11,58 6,61 6,86 TODOS LOS TERMINOS 12,15 11,58 6,61 6,86 TODOS LOS TERMINOS 11,66 11,10 5,70 5,95 TODOS LOS TERMINOS 11,66 11,10 5,70 5,95 TODOS LOS TERMINOS 13,43 12,78 5,45 5,70 TODOS LOS TERMINOS 13,43 12,78 5,45 5,70 TODOS LOS TERMINOS 17,91 7,46 5,93 6,18 TODOS LOS TERMINOS 7,91 7,94 5,45 5,70 TODOS LOS TERMINOS 7,93 7,65 TODOS LOS TERMINOS 7,93 7,65 TODOS LOS TERMINOS 7,9	TODOS LOS TERMINOS	11,93	11,08				2,82	3,07
TODOS LOS TERMINOS 9,87 9,22 2,52 2,77 11 CADIZ 1 CAMPIÑA DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS 5,61 5,35 2,99 3,24 20 2 COSTA NOROESTE DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS 4,63 4,34 2,66 2,91 3 SIERRA DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS 8,58 8,03 2,62 2,87 4 DE LA JANDA TODOS LOS TERMINOS 4,50 4,18 2,86 3,11 5 CAMPO DE GIBRALTAR TODOS LOS TERMINOS 4,29 3,97 3,00 3,25 12 CASTELLON 1 ALTO MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS 17,98 16,58 5,45 5,70 2 BAJO NAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS 12,15 11,58 6,61 6,86 3 LLANOS CENTRALES TODOS LOS TERMINOS 11,66 11,10 5,70 5,95 4 PEÑAGGIOSA TODOS LOS TERMINOS 13,43 12,78 5,45 5,70 5 LITORAL NORTE TODOS LOS TERMINOS 7,71 7,46 5,93 6,18 6 LA PLANA TODOS LOS TERMINOS 7,93 7,65 5,70 7 PALANCIA TODOS LOS TERMINOS 7,93 7,65 5,45 5,70 TODOS LOS TERMINOS 7,93 7,65 TODOS LOS TERMINOS 7,93 7,6	TODOS LOS TERMINOS	14,16	13,21				2,87	3,12
1 CAMPIÑA DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS 2 COSTA NORGESTE DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS 3 SIERRA DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS 4,63 4,34 2,66 2,91 3 SIERRA DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS 4,50 4,18 5 CAMPO DE GIBRALTAR TODOS LOS TERMINOS 4,29 3,97 3,00 3,25 12 CASTELLON 1 ALTO MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS 2 BAJO MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS 3 LLANOS CENTRALES TODOS LOS TERMINOS 12,15 11,58 5 LLANOS CENTRALES TODOS LOS TERMINOS 11,66 11,10 5,70 5,95 4 PEÑAGOLOSA TODOS LOS TERMINOS 13,43 12,78 5 LITORAL NORTE TODOS LOS TERMINOS 7,71 7,46 5 1,70 7 PALANCIA TODOS LOS TERMINOS 7,93 7,65 7 PALANCIA TODOS LOS TERMINOS 10,88 10,34 5,45 5,70		9,87	9,22				2,52	2,77
TODOS LOS TERMINOS 2 COSTA NOROESTE DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS 3 SIERRA DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS 4,63 4,34 2,66 2,91 3 SIERRA DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS 8,58 8,03 2,62 2,87 4 DE LA JANDA TODOS LOS TERMINOS 4,50 4,18 5 CAMPO DE GIBRALTAR TODOS LOS TERMINOS 4,29 3,97 3,00 3,25 12 CASTELLON 1 ALTO MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS 17,98 16,58 2 BAJO MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS 12,15 11,58 3 LLANOS CENTRALES TODOS LOS TERMINOS 11,66 11,10 5,70 5,95 4 PEÑAGOLOSA TODOS LOS TERMINOS 11,43 12,78 5 LITORAL NORTE TODOS LOS TERMINOS 7,71 7,46 6 LA PLANA TODOS LOS TERMINOS 7,93 7,65 5 5,45 5,70 7 PALANCIA TODOS LOS TERMINOS 10,88 10,34 5,45 5,70 7 PALANCIA TODOS LOS TERMINOS 10,88 10,34 5,45 5,70	11 CADIZ							-
2 COSTA NORDESTE DE CADIT TODOS LOS TERMINOS 3 SIERRA DE CADIT TODOS LOS TERMINOS 4,63 4,34 2,66 2,91 3 SIERRA DE CADIT TODOS LOS TERMINOS 4,50 4,18 5 CAMPO DE GIBRALTAR TODOS LOS TERMINOS 4,29 3,97 3,00 3,25 12 CASTELLON 1 ALTO MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS 17,98 16,58 2 BAJO MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS 12,15 11,58 3 LLANOS CENTRALES TODOS LOS TERMINOS 11,66 11,10 5,70 5,95 4 PERAGOLOSA TODOS LOS TERMINOS 13,43 12,78 5 LITORAL NORTE TODOS LOS TERMINOS 7,71 7,46 6 LA PLANA TODOS LOS TERMINOS 7,93 7,65 7 PALANCIA TODOS LOS TERMINOS 10,88 10,34 5,45 5,70 7 PALANCIA TODOS LOS TERMINOS 10,88 10,34 5,45 5,70		5,61	5,35				2,99	3,24
3 SIERRA DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS 4 DE LA JANDA TODOS LOS TERMINOS 4,50 4,18 5 CAMPO DE GIBRALTAR TODOS LOS TERMINOS 4,29 3,97 3,00 3,25 12 CASTELLON 1 ALTO MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS 17,98 16,58 2 BAJO MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS 12,15 11,58 3 LLANOS CENTRALES TODOS LOS TERMINOS 11,66 11,10 5,70 5,95 4 PEÑAGOLOSA TODOS LOS TERMINOS 13,43 12,78 5 LITORAL NORTE TODOS LOS TERMINOS 7,71 7,46 5 LANA TODOS LOS TERMINOS 7,93 7,65 7 PALANCIA TODOS LOS TERMINOS 10,88 10,34 5,45 5,70 7 PALANCIA TODOS LOS TERMINOS 10,88 10,34 5,45 5,70	2 COSTA NOROESTE DE CADIZ						•	•
4 DE LA JANDA TODOS LOS TERMINOS 5 CAMPO DE GIBRALTAR TODOS LOS TERMINOS 4,29 3,97 3,00 3,25 12 CASTELLON 1 ALTO MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS 17,98 16,58 5,45 5,70 2 BAJO MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS 12,15 11,58 6,61 6,86 3 LLANOS CENTRALES TODOS LOS TERMINOS 11,66 11,10 5,70 5,95 4 PEÑAGOLOSA TODOS LOS TERMINOS 13,43 12,78 5,45 5,70 5 LITORAL NORTE TODOS LOS TERMINOS 7,71 7,46 6 LA PLANA TODOS LOS TERMINOS 7,93 7,65 7 PALANCIA TODOS LOS TERMINOS 10,88 10,34 5,45 5,70 7 PALANCIA TODOS LOS TERMINOS 10,88 10,34 5,45 5,70	3 SIERRA DE CADIZ	-	-				•	·
5 CAMPO DE GIBRALTAR TODOS LOS TERMINOS 4,29 3,97 3,00 3,25 12 CASTELLON 1 ALTO MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS 17,98 16,58 5,45 5,70 2 BAJO MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS 12,15 11,58 6,61 6,86 3 LLANOS CENTRALES TODOS LOS TERMINOS 11,66 11,10 5,70 5,95 4 PEÑAGOLOSA TODOS LOS TERMINOS 13,43 12,78 5,45 5,70 5 LITORAL NORTE TODOS LOS TERMINOS 7,71 7,46 5,93 6,18 6 LA PLANA TODOS LOS TERMINOS 7,93 7,65 5,45 5,70 7 PALANCIA TODOS LOS TERMINOS 10,88 10,34 5,45 5,70	4 DE LA JANDA	•	-				•	
12 CASTELLON 1 ALTO MAESTRAZGO	5 CAMPO DE GIBRALTAR		,				-	
1 ALTO MAESTRAZGO			ŕ				·	
TODOS LOS TERMINOS 17,98 16,58 5,45 5,70 2 BAJO NAESTRAZGO								
TODOS LOS TERMINOS 12,15 11,58 6,61 6,86 3 LLANOS CENTRALES TODOS LOS TERMINOS 11,66 11,10 5,70 5,95 4 PEÑAGOLOSA TODOS LOS TERMINOS 13,43 12,78 5,45 5,70 5 LITORAL NORTE TODOS LOS TERMINOS 7,71 7,46 5,93 6,18 6 LA PLANA TODOS LOS TERMINOS 7,93 7,65 5,45 5,70 7 PALANCIA TODOS LOS TERMINOS 10,88 10,34 5,45 5,70	TODOS LOS TERMINOS	17,98	16,58				5,45	5,70
4 PEÑAGOLOSA	TODOS LOS TERMINOS	12,15	11,58				6,61	6,86
TODOS LOS TERMINOS 13,43 12,78 5,45 5,70 5 LITORAL NORTE TODOS LOS TERMINOS 7,71 7,46 5,93 6,18 6 LA PLANA TODOS LOS TERMINOS 7,93 7,65 5,45 5,70 7 PALANCIA TODOS LOS TERMINOS 10,88 10,34 5,45 5,70	TODOS LOS TERMINOS	11,66	11,10				5,70	5,95
TODOS LOS TERMINOS 7,71 7,46 5,93 6,18 6 LA PLANA TODOS LOS TERMINOS 7,93 7,65 5,45 5,70 7 PALANCIA TODOS LOS TERMINOS 10,88 10,34 5,45 5,70	TODOS LOS TERMINOS	13,43	12,78				5,45	5,70
TODOS LOS TERMINOS 7,93 7,65 5,45 5,70 7 PALANCIA TODOS LOS TERMINOS 10,88 10,34 5,45 5,70	TODOS LOS TERMINOS	7,71	7,46				5,93	6,18
TODOS LOS TERMINOS 10,88 10,34 5,45 5,70	TODOS LOS TERMINOS	7,93	7,65				5,45	5,70
13 CIUDAD REAL		10,88	10,34				5,45	5,70
								-
1 MONTES NORTE TODOS LOS TERMINOS 19,59 18,30 8,04 8,29		19,59	18,30				8,04	8,29
2 CAMPO DE CALATRAVA TODOS LOS TERMINOS 17,69 16,70 5,43 5,68	TODOS LOS TERMINOS	17,69	16,70				•	
3 MANCHA TODOS LOS TERMINOS 20,43 18,96 4,73 4,98	3 MANCHA	-	18,96				•	-
4 MONTES SUR TODOS LOS TERMINOS 17,78 17,07 9,01 9,26	4 MONTES SUR						•	
5 PASTOS TODOS LOS TERMINOS 17,55 16,11 4,59 4,84	5 PASTOS			*				

	OPCION:	A	В	c	D	E	G	н
AMBITO TERRITORIAL		P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	Р"СОМВ.
6 CAMPO DE MONTIEL								
TODOS LOS TERMINOS		20,10	18,33				5,00	5,25
14 CORDOBA								`
1 PEDROCHES TODOS LOS TERMINOS		14,78	14,09				7,45	7,70
2 LA SIERRA TODOS LOS TERMINOS		10,30	9,81				3,58	3,83
3 CAMPIÑA BAJA TODOS LOS TERMINOS		7,38	7,12				3,95	4,20
4 LAS COLONIAS TODOS LOS TERMINOS		6,30	6,05				3,44	3,69
5 CAMPIÑA ALTA TODOS LOS TERMINOS		8,57	8,22				4,34	4,59
6 PENIBETICA TODOS LOS TERMINOS		7,13	6,83				3,92	4,17
18 GRANADA								
1 DE LA VEGA			4= 4=					
TODOS LOS TERMINOS 2 GUADIX		14,03	13,19				4,78	5,03
TODOS LOS TERMINOS 3 BAZA		15,86	15,03				4,68	4,93
TODOS LOS TERMINOS 4 HUESCAR		13,02	12,28				4,84	5,09
TODOS LOS TERMINOS 5 IZNALLOZ		15,05	14,18				4,68	4,93
TODOS LOS TERMINOS 6 MONTEFRIO		14,02	13,14				4,54	4,79
TODOS LOS TERMINOS 7 ALHAMA		11,00	10,55				4,64	4,89
TODOS LOS TERMINOS 8 LA COSTA		12,55	12,03				4,86	5,11
TODOS LOS TERMINOS 9 LAS ALPUJARRAS		6,36	6,11				5,40	5,65
TODOS LOS TERMINOS . 10 VALLE DE LECRIN		8,58	8,28				5,16	5,41
TODOS LOS TERMINOS		8,80	8,50				4,74	4,99
21 HUEL V A								
1 SIERRA TODOS LOS TERMINOS		6,48	5,88				2,80	3,05
2 ANDEVALO OCCIDENTAL TODOS LOS TERMINOS		6,77	6,18				2,72	2,97
3 ANDEVALO GRIENTAL TODOS LOS TERMINOS		5,26	4,84				2,72	2,97
4 COSTA TODOS LOS TERMINOS		5,38	5,00				3,31	3,56
5 CONDADO CAMPIÑA TODOS LOS TERMINOS		4,90	4,49				2,80	3,05
6 CONDADO LITORAL TODOS LOS TERMINOS		5,55	5,17				3,10	3,35
28 MADRID							,	,
1 LOZOYA SOMOSIERRA								
TODOS LOS TERMINOS 2 Guadarrama		25,35	23,50				7,34	7,59
TODOS LOS TERMINOS 3 AREA METROPOLITANA DE MAD		26,48	24,36				7,48	7,73
TODOS LOS TERMINOS 4 CAMPIÑA		22,32	20,86				7,10	7,35
TODOS LOS TERMINOS 5 SUR OCCIDENTAL		24,37	22,40				7,07	7,32
TODOS LOS TERMINOS 6 VEGAS		22,24	20,89				7,10	7,35
TODOS LOS TERMINOS		24,47	22,45				7,02	7,27
29 MALAGA						-		
1 NORTE O ANTEQUERA TODOS LOS TERMINOS		8,28	7,65				2,50	2,75
2 SERRANIA DE RONDA TODOS LOS TERMINOS		6,05	5,51				2,72	2,97
3 CENTRO-SUR O GUADALORCE TODOS LOS TERMINOS		4,38	4,01				2,86	3,11
4 VELEZ MALAGA TODOS LOS TERMINOS		4,46	4,08				3,03	3,11
10003 203 TERNANOS		.,	.,				5,05	3,20

22,99 24,30 24,92 26,45	21,41 22,93	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	8,59	P"COMB.
24,30 24,92	22,93				8,59	
24,30 24,92	22,93				8,59	
24,92	·				•	8,84
	27 40				8,55	8,80
26,45	23,18				8,55	8,80
	24,30				8,55	8,80
23,82	22,35				8,55	8,80
25,51	23,79				8,55	8,80
20,77	19,75				8,66	8,91
21,47	20,45				8,82	9,07
7,07	4 47				c 77	E 08
•	6,67				5,73	5,98
7,07	6,67				5,73	5,98
7,07	6,67				5,73	5,98
7,07	6,67				5,73	5,98
7,07	6,67				5,73	5,98
8,49	7,94				2,70	2,95
6,32	6,07				3,07	3,32
4,64	4,37				2,56	2,81
5,18	4,93				2,86	3,11
6,50	6,23					3,11
8,14	7,84					2,91
11,85	11,60					2,73
					ŕ	•
	•				5,48	5,73
•					5,62	5,87
					5,49	5,74
13,45	12,91				5,56	5,81
13,84	13,11				5,56	5,81
13,53	12,79				5,48	5,73
10,95	10,59				5,81	6,06
10,95	10,69				7,61	7,86
32,41	29,87.				11,85	12,10
	28,32				·	12,12
	20,82				•	10,10
•	•				•	
32,48 23,36	29,92				11,85 5,40	12,10
	5,18	5,18 4,93 6,50 6,23 8,14 7,84 11,85 11,60 14,68 14,00 12,83 12,32 9,68 9,23 13,45 12,91 13,84 13,11 13,53 12,79 10,95 10,59 10,95 10,69 32,41 29,87 30,61 28,32	5,18 4,93 6,50 6,23 8,14 7,84 11,85 11,60 14,68 14,00 12,83 12,32 9,68 9,23 13,45 12,91 13,84 13,11 13,53 12,79 10,95 10,59 10,95 10,69 32,41 29,87 30,61 28,32	5,18 4,93 6,50 6,23 8,14 7,84 11,85 11,60 14,68 14,00 12,83 12,32 9,68 9,23 13,45 12,91 13,84 13,11 13,53 12,79 10,95 10,59 10,95 10,69 32,41 29,87 30,61 28,32	5,18 4,93 6,50 6,23 8,14 7,84 11,85 11,60 14,68 14,00 12,83 12,32 9,68 9,23 13,45 12,91 13,84 13,11 13,53 12,79 10,95 10,59 10,95 10,69 32,41 29,87 30,61 28,32	4,64 4,37 2,56 5,18 4,93 2,86 6,50 6,23 2,86 8,14 7,84 2,66 11,85 11,60 2,48 14,68 14,00 5,48 12,83 12,32 5,62 9,68 9,23 5,49 13,45 12,91 5,56 13,84 13,11 5,56 13,53 12,79 5,48 10,95 10,59 5,81 10,95 10,69 7,61 32,41 29,87 11,85 30,61 28,32 11,87

	OPCION:	A	В	с	D	E	G	н
AMBITO TERRITORIAL		P"COMB.						
45 TOLEDO								
1 TALAVERA		17,21	16,05			••	5,01	5,26
TODOS LOS TERMINOS 2 TORRIJOS		16,96	16,02				4,51	4,76
TODOS LOS TERMINOS 3 SAGRA-TOLEDO		19,03	17,64				4,51	4,76
TODOS LOS TERMINOS 4 la jara		17,61	16,34				4,66	4,91
TODOS LOS TERMINOS 5 MONTES DE NAVAHERMOSA		18,19	16,84				4,51	4,76
TODOS LOS TERMINOS 6 MONTES DE LOS YEBENES		21,58	19,44	i	٠.		4,59	4,84
TODOS LOS TERMINOS 7 LA MANCHA		22,00	20,22				4,96	5,21
TODOS LOS TERMINOS 46 VALENCIA		22,00	,				·	
1 RINCON DE ADEMUZ		22,50	21,15	18,68	9,23		12,03	12,28
TODOS LOS TERMINOS 2 ALTO TURIA		15,00	14,25	12,53	6,71		8,59	8,84
TODOS LOS TERMINOS 3 CAMPOS DE LIRIA		9,72	9,29	8,10	5,23		6,56	6,81
TODOS LOS TERMINOS 4 REQUENA-UTIEL 5 TERMINOS		27,37	26,00	23,08	9,55		12,36	12,61
TODOS LOS TERMINOS 5 HOYA DE BUÑOL TODOS LOS TERMINOS		10,47	9,99	8,78	5,53		6,90	7,15
6 SAGUNTO TODOS LOS TERMINOS		8,01	7,76	6,63	4,99		6,20	6,45
7 HUERTA DE VALENCIA TODOS LOS TERMINOS		8,34	8,09	6,98	5,22		6,43	6,68
8 RIBERAS DEL JUCAR TODOS LOS TERMINOS		10,97	10,54	9,34	5,45		6,66	6,91
9 GANDIA TODOS LOS TERMINOS		8,82	8,43	7,43	5,45		6,66	6,91
. 10 VALLE DE AYORA TODOS LOS TERMINOS		13,04	12,48	11,10	5,28		6,60	6,85
11 ENGUERA Y LA CANAL TODOS LOS TERMINOS		10,13	9,61	8,45	5,53		6,90	7,15
12 LA COSTERA DE JATIVA TODOS LOS TERMINOS		10,95	10,55	9,27	5,90		7,23	7,48
13 VALLES DE ALBAIDA TODOS LOS TERMINOS		10,32	9,82	8,73	5,39		6,62	6,87
47 VALLADOLID								
1 TIERRA DE CAMPOS TODOS LOS TERMINOS		32,64	30,24				11,83	12,08
2 CENTRO TODOS LOS TERMINOS		33,18	30,70				11,83	12,08
3 SUR TODOS LOS TERMINOS		32,25	29,84				11,83	12,08
4 SURESTE TODOS LOS TERMINOS		34,43	31,93				11,83	12,08
49 ZANORA								
1 SANABRIA TODOS LOS TERMINOS		33,13	30,66				9,28	9,53
2 BENAVENTE Y LOS VALLES Todos los terminos		31,65	29,19				9,36	9,61
3 ALISTE TODOS LOS TERMINOS		27,07	25,15				9,28	9,53
4 CANPOS-PAN TODOS LOS TERMINOS		30,75	28,43				9,28	9,53
5 SAYAGO TODOS LOS TERMINOS		24,26	22,95				9,28	9,53
6 DUERO BÁJO Todos los terminos		25,86	24,48				9,28	9,53
50 ZARAGOZA								
1 EGEA DE LOS CABALLEROS TODOS LOS TERMINOS		21,60	20,08				6,15	6,40
2 BORJA TODOS LOS TERMINOS		24,90	23,50				10,05	10,30
3 CALATAYUD TODOS LOS TERMINOS		27,03	25,28				10,21	10,46
4 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA TODOS LOS TERMINOS		22,88	21,56				8,57	8,82
5 ZARAGOZA TODOS LOS TERMINOS		19,03	18,08				6,83	7,08
6 DAROCA TODOS LOS TERMINOS		25,85	23,61	**			7,29	7,54
7 CASPE TODOS LOS TERMINOS		18,22	17,50				5,95	6,20
			-					

2558

RESOLUCIÓN de 26 de enero 1998, de la Dirección General de Seguros, por la que se publican las condiciones especiales y las tarifas de primas del seguro combinado de pedrisco y daños excepcionales por inundación y viento huracanado en viveros de viñedo, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1998.

De conformidad con el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1998, aprobado, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 1997, con la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados y su Reglamento, la Administración General del Estado concederá subvenciones al pago de las primas a los asegurados que suscriban seguros de los incluidos en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

Las pólizas y tarifas correspondientes a estos seguros únicamente podrán suscribirse a través de las entidades integradas en el cuadro de coaseguro de la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima».

La disposición adicional del Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978 precitada, indica textualmente que «los Ministerios de Hacienda y de Agricultura, dentro de sus respectivas competencias, quedan facultados para dictar las normas que requiera la interpretación y el desarrollo del presente Reglamento».

Para el mejor cumplimiento del mandato anterior, y por razones de interés público, se hace preciso dar a conocer los modelos de condiciones especiales y tarifas de primas a utilizar por la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima», en la contratación del seguro combinado de pedrisco y daños excepcionales por inundación y viento huracanado en viveros de viñedo, por lo que esta Dirección General ha resuelto publicar las condiciones especiales y las tarifas del seguro combinado de pedrisco y daños excepcionales por inundación y viento huracanado en viveros de viñedo, incluido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para 1998.

Las condiciones especiales y tarifas citadas figuran en los anexos incluidos en esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, como órgano competente para su resolución o ante esta Dirección General de Seguros, la cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, lo remitirá al Órgano competente para resolverlo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de dicha Ley

Madrid, 26 de enero de 1998.—La Directora general de Seguros, María del Pilar González de Frutos.

Sr. Presidente de la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima».

ANEXO I

Condiciones especiales del Seguro Combinado en Viveros de Viñedo

De conformidad con el Plan Anual de Seguros aprobado por Consejo de Ministros, se garantiza la producción en Viveros de Viñedo contra los riesgos de pedrisco y daños excepcionales por inundación y viento huracanado, en base a estas condiciones especiales, complementarias de las generales de la póliza de seguros agrícolas, de las que este anexo es parte integrante.

Primera. Objeto de seguro.—Con el límite del capital asegurado, se cubren exclusivamente, los daños en cantidad producidos por los riesgos de pedrisco, inundación y viento huracanado, sobre la producción real esperada en cada parcela de acuerdo con la modalidad elegida por el agricultor y acaecidos durante el período de garantía.

Modalidad A: Incluye los campos de cepas madres de patrones (portainjertos), destinados a la obtención de material vegetativo (estacas y estaquillas).

Modalidad B: Incluye los campos de estacas injertadas destinadas a la obtención de planta-injerto. (Planta injertada, plantón).

Modalidad C: Incluye los campos de cepas madres de injertos (púas y yemas).

A los solos efectos del seguro se entiende por:

Pedrisco: Precipitación atmosférica de agua congelada, en forma sólida y amorfa que, por efecto del impacto, ocasione pérdidas sobre el producto asegurado, como consecuencia de daños traumáticos.

Inundación: Daños producidos en la parcela asegurada por precipitaciones de tal magnitud que ocasionen el desbordamiento de los ríos, rías, arroyos, ramblas, lagos y lagunas o arrolladas, avenidas y riadas, con los siguientes efectos en la zona:

Daños o señales notorias del paso de las aguas en la infraestructura rural y/o hidráulica, tales como, caminos, muros de contención, bancales, márgenes, canales y acequias.

Daños o señales evidentes de enlodado y/o arrastre de materiales producidos por desbordamientos, avenidas, riadas y arrolladas en el entorno de la parcela siniestrada.

No estarán cubiertos los daños ocasionados por cualquier tipo de precipitación que no produzca los efectos anteriores.

Ocurrido un siniestro de inundación, según la definición anterior, se garantizan las pérdidas del producto asegurado, a consecuencia de:

Rotura, arrastres, enterramientos y enlodamientos del producto asegurado.

Asfixia radicular, arrastres, descalzamiento o enterramiento de las cepas madres y plantas injerto.

Imposibilidad de efectuar la recolección.

Plagas y enfermedades durante el siniestro o los diez días siguientes al mismo debido a la imposibilidad de realizar los tratamientos oportunos, siempre que aquéllas sean consecuencia del siniestro.

Quedan excluidos:

Los daños producidos por inundaciones debidas a la rotura de presas, canales o cauces artificiales como consecuencia de averías, defectos o vicios de construcción. Así como, los producidos por la apertura de las compuertas de presas, embalses o cauces artificiales o por defectos en el funcionamiento de los drenajes en la parcela asegurada, salvo que sean consecuencia del riesgo cubierto.

Los daños que no se originen por la acción del riesgo cubierto sobre la parcela asegurada.

Los gastos necesarios para la reposición o arreglo de las instalaciones, infraestructura o de la capa arable de la parcela.

Igualmente, quedan excluidos los daños en parcelas:

Ubicadas en terreno de dominio público con o sin autorización administrativa. Asimismo en parcelas situadas por debajo de la cota de coronación de presas de embalses, aguas arriba de las mismas.

Situadas en cauces de ríos, arroyos y/o ramblas, o en la salida de éstos, siempre que no dispongan de las oportunas canalizaciones para el desvío de las aguas.

Ubicadas en zonas húmedas (pantanosas o encharcadizas) naturales o artificiales, delimitadas de acuerdo con la correspondiente legislación específica.

Viento huracanado: Movimiento violento de aire que por su intensidad ocasione por acción mecánica pérdidas directas en cantidad del producto asegurado siempre y cuando se produzcan los dos efectos siguientes:

Desgarros, roturas y tronchados de los sarmientos, en el caso de campos de cepas madres de patrones o de campos de cepas madres de injertos, así como de los injertos en el caso de campos de estacas injertadas, producidos por el efecto mecánico del viento en el cultivo asegurado.

Daños o señales evidentes producidos por el viento en el entorno de la parcela siniestrada.

No es objeto de la garantía del seguro los daños producidos por viento que no produzca los efectos mecánicos anteriormente descritos, tales como vientos cálidos, secos o salinos.

Daño en cantidad: Es la pérdida sufrida en la producción real esperada, a consecuencia de él o de los siniestros cubiertos, ocasionada por la incidencia directa del agente causante del daño sobre el producto asegurado u otros órganos de la planta.

A estos efectos, se considerarán pérdidas o daños en cantidad:

Para los campos de cepas madres de patrones:

Los desgarros, roturas, tronchados, incisiones o magulladuras que se produzcan sobre los sarmientos, impidiendo su posterior utilización para estacas y/o estaquillas.